



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Municipalidad de Zapallar

Número de Informe: 23/2013  
28 de agosto del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE  
INDICA

VALPARAÍSO, 10758 28.AGO.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 23 de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los macroprocesos de Recursos Humanos y de Adquisición y Abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar.

Sobre el particular, corresponde que ese municipio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



 AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE  
INDICA

VALPARAÍSO, 10759 28.AGO.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 23 de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los macroprocesos de Recursos Humanos y de Adquisición y Abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaiso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
JEFE DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE  
INDICA

VALPARAÍSO, 10760 28.AGO.2013

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 23 de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los macroprocesos de Recursos Humanos y de Adquisición y Abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



 AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.022

INFORME FINAL N° 23 DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS MACROPROCESOS DE  
RECURSOS HUMANOS Y DE ADQUISICIÓN  
Y ABASTECIMIENTO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

VALPARAÍSO, 28 AGO, 2013

### ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 21A, 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a los macroprocesos de recursos humanos y de adquisición y abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar. El equipo designado para desarrollar esta fiscalización estuvo compuesto por la señorita María Eugenia Ibarra Urra y el señor Carlos Saavedra Pavez, auditora y supervisor, respectivamente.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 9.267, de 24 de julio de 2013, fue puesto en conocimiento de la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Zapallar, el preinforme de observaciones N° 23 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 137, de 16 de agosto de la misma anualidad, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

### OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto auditar los gastos en honorarios, horas extraordinarias, materiales de uso o consumo y mantenciones y reparaciones, efectuados por la Municipalidad de Zapallar en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones ejecutadas por la entidad respecto de las materias auditadas, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

2  
AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2012 los gastos asociados a los conceptos auditados ascienden a \$1.266.468.860.

El examen se efectuó sobre operaciones obtenidas mediante un muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, que arrojó un monto de \$250.341.172, equivalente al 19,8% del universo antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron otras partidas, por un total de \$6.415.274, que no se encuentran incluidas en la citada muestra estadística.

En el siguiente cuadro se exponen el universo y los montos examinados:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO \$	MUESTRA ESTADÍSTICA \$	% EXAMINADO	PARTIDAS ADICIONALES \$	TOTAL EXAMINADO \$
Materiales de uso o consumo	140.950.321	89.776.389	63,7%		89.776.389
Mantenimiento y reparaciones	115.102.535	104.631.573	90,9%		104.631.573
Trabajos Extraordinarios	116.245.383	4.606.394	4,0%	3.010.970	7.617.364
Prestaciones de servicios comunitarios	853.318.973	51.326.816	6,0%		51.326.816
Honorarios a suma alzada	40.851.648		0,0%	3.404.304	3.404.304
TOTAL	1.266.468.860	250.341.172	19,8%	6.415.274	256.756.446

La información proporcionada por el municipio fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional entre el 18 de marzo y el 17 de mayo de 2013.



## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### I. CONTROL INTERNO

#### 1. Conciliaciones bancarias

El municipio realiza las conciliaciones bancarias utilizando el saldo de tesorería, no obstante éste difiere de los saldos contables, determinándose al respecto las siguientes diferencias:

N° CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	SALDO CONTABLE BALANCE \$	SALDO TESORERÍA CONCILIACIÓN \$	DIFERENCIA \$
111-03-01	Banco de Chile, Fondos Ordinarios	1.321.273.647	1.263.792.953	57.480.694
111-03-02	Banco de Chile, Viviendas SERVIU	411.269	179	411.090
111-03-03	Cuenta JUNJI	4.224.704	14.038.863	-9.814.159
111-03-04	Fondos de Terceros	144.198.108	160.198.108	-16.000.000
111-03-05	CHS Habitabilidad	7.028.970	7.028.970	0
111-03-06	Cuenta PRODESAL	-1.832.444	-1.832.444	0
111-03-07	OPD, Casa de la Familia	3.022.581	798.531	2.224.050

Sobre la materia, es útil indicar que las instrucciones impartidas por este Organismo Fiscalizador mediante la circular N° 11.629 de 1982, señalan en el punto 3, letra c), que las conciliaciones deben realizarse confrontando los saldos contables y los saldos certificados emitidos por las respectivas instituciones bancarias.

En torno al tema, la autoridad edilicia manifiesta en su respuesta lo siguiente:

- Respecto de la diferencia detectada por \$57.480.694 en la cuenta N° 111-03-01, Banco de Chile, Fondos Ordinarios, explica que por error en enero de 2012 se contabilizaron en ella \$8.295.578 en lugar de registrarlos en la cuenta N° 111-08, Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal, transacción que fue regularizada por medio del comprobante de traspaso N° 358, de 31 de mayo de 2013 y que el saldo por aclarar alcanza a la suma de \$49.185.116.
- En relación a la diferencia de \$411.090, de la cuenta N° 111-03-002, Banco de Chile Viviendas, SERVIU, expresa que ello se debió a que por error se imputó en ella dicha cifra, en circunstancia que correspondía a la cuenta N° 111-03-03, JUNJI, lo cual añade se regularizó a través del comprobante de traspaso N° 776, de 14 de agosto de 2013.
- En torno a la cuenta N° 111-03-03, JUNJI, manifiesta que la diferencia entre el saldo contable y el de tesorería es de \$7.158.494 y no de \$9.814.159, como señala esta Contraloría Regional, agregando que ella se debe a cargos y abonos que se encuentran identificados por lo que se trabaja en su regularización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



- Sobre la diferencia de \$16.000.000, detectada en la cuenta N°111-03-04, Fondos de Terceros, señala que ella corresponde a un depósito realizado el 8 de julio de 2012 que no fue contabilizado, lo que añade se regularizó mediante el comprobante de traspaso N° 88, de 28 de febrero de 2013.
- En lo relativo a la diferencia de \$2.224.050, de la cuenta N° 111-03-07, OPD Casa de la Familia, expone que ello se debe a que se contabilizó dos veces la suma de \$2.233.428 y que la suma de \$22.000 correspondían a esta cuenta y que por error fueron registrados en la cuenta corriente Fondos Ordinarios los cuales fueron regularizados mediante los comprobantes de traspaso N°s 140 y 736, ambos de 2013; y a la existencia de un depósito de \$31.378 que no fue contabilizado el cual, según indica fue regularizado por comprobante de ingreso N° 30.359, de la misma anualidad.

Finalmente añade que ha ordenado instruir un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos observados en este acápite, además de exigir al Departamento de Administración y Finanzas el cumplimiento de la citada circular N°11.629, de 1982.

En relación con lo señalado por la entidad edilicia, es dable manifestar que la diferencia de \$9.814.159 detectada por esta Contraloría Regional en la cuenta N°111-03-03, JUNJI, se obtuvo de la comparación efectuada al 31 de diciembre de 2012, entre el saldo de esta cuenta presentado en el Balance de Comprobación y Saldo y lo consignado en su correspondiente conciliación bancaria, detectándose que la copia de este último documento que adjuntó la Municipalidad de Zapallar en su respuesta, difiere del proporcionado a la comisión de fiscalización durante la auditoría.

Además de lo anterior, debido a la existencia de saldos que no han sido aclarados y a que los antecedentes que se acompañan no son suficientes para explicar los ajustes efectuados, se mantiene la observación formulada. Por consiguiente, corresponde que esa entidad edilicia efectúe las gestiones orientadas a clarificar y regularizar las materias pendientes y mantener a disposición de este Organismo de Control, para su revisión en una auditoría de seguimiento, todos los documentos que respalden las acciones que originaron los errores de imputación, así como también los que sustenten las regularizaciones que se hayan efectuado.

## 2. Estructura organizacional

El municipio carece de un manual de descripción de cargos, en el cual se establezcan las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo, lo que dificulta la determinación de eventuales responsabilidades en lo obrado por cada uno de los funcionarios.

Al respecto, la autoridad edilicia expresa en su respuesta que para corregir la aludida omisión, a través del decreto alcaldicio N° 3.461, de 14 de agosto de 2013, ordenó elaborar el manual de cargos y descripción de funciones de la Municipalidad de Zapallar, en un plazo de 30 días, a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



partir de la fecha de entrada en vigencia de dicho acto administrativo, lo que será validado por esta Sede Regional en una auditoría de seguimiento.

3. Recursos Humanos

a) A través del decreto alcaldicio N° 1.107, de 2008, la autoridad edilicia aprobó la jornada laboral del personal municipal, constándose al respecto la existencia de dos sistemas para controlar su cumplimiento, uno a través de huella digital y el otro por medio de libro de firma, sin embargo, no se ha establecido formalmente quiénes y bajo qué circunstancias utilizan uno u otro medio.

En este sentido, es necesario recordar que la atribución del alcalde para establecer diversos mecanismos de control sobre la materia, le permite fijar mediante el correspondiente acto administrativo, el o los sistemas que considere adecuados para tal efecto y los funcionarios quedarán adscritos, a uno u otro sistema, en la medida que esta diferencia se fundamente en la naturaleza de las funciones que éstos desempeñan (aplica criterio contenido en el dictamen N° 42.784, de 2012).

Sobre este punto, la entidad adjunta a su respuesta el decreto N° 3.480, de 2013, que aprueba el Reglamento de Asistencia y Horario para el Personal de la Municipalidad de Zapallar y la circular N° 8, de 16 de agosto de la misma anualidad, documento este último a través del cual informa a todos los funcionarios de planta y a contrata la implementación de libros y la ubicación de los mismos en las distintas dependencias municipales, en los cuales deben registrar su asistencia.

Sobre la materia, sin perjuicio de las medidas adoptadas por el municipio, no es posible dar por subsanada la observación en tanto no se compruebe en una auditoría de seguimiento el cumplimiento de la instrucción informada.

b) Se evidenció que el municipio no dicta acto administrativo que autorice la realización de trabajos extraordinarios.

Al respecto, es menester señalar que conforme a lo establecido, entre otros, en el dictamen N° 18.948, de 2012, la retribución del trabajo extraordinario, sea mediante el otorgamiento de descanso complementario o con un recargo en las remuneraciones, procede en la medida que hayan de cumplirse tareas impostergables; que los trabajos respectivos se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos y que exista orden formal de la autoridad edilicia, a través de un acto administrativo dictado en forma previa a su ejecución e individualizando al personal que lo ejecutará.

En su respuesta la autoridad edilicia reconoce la señalada omisión e informa que por medio del memorándum N° 15, de 13 de agosto de 2013, que adjunta, instruyó al Departamento de Recursos Humanos en orden a que en adelante, cuando deban realizarse trabajos impostergables a continuación de la jornada laboral, la autorización de los mismos se efectúe a través



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



del correspondiente decreto alcaldicio, dictado en forma previa a la ejecución de los trabajos con la individualización del personal que los cumplirá, lo que será comprobado en una auditoría de seguimiento.

4. Abastecimiento y adquisiciones

a) La entidad edilicia no elaboró el plan anual de compras, obligación prevista en los artículos 12 de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 98 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de ese texto legal.

Sobre el particular, la entidad edilicia expresa que el Departamento de Administración y Finanzas confeccionó el plan anual de compras para el año 2013 y que mediante el memorándum N° 16, de 13 de agosto del mismo año, instruyó a dicho departamento que para la elaboración del presupuesto 2014, confeccione el correspondiente a esa última anualidad, con lo cual se da por subsanada la observación.

b) No existen controles de inventarios de bienes ni de insumos, lo cual impidió verificar el ingreso, custodia, consumo y distribución de lo adquirido a través de los comprobantes de egresos examinados.

En lo relativo a este acápite, la autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que el Departamento de Administración y Finanzas está elaborando un reglamento de inventario municipal y otro de activos fijos, los que indica, estarán terminados en 30 días, contemplándose su implementación a través de un acto administrativo, cuya concreción se verificará en una auditoría de seguimiento.

Con respecto al Departamento de Informática, se verificó que éste dispone de un libro donde registra la entrega de catridges y tintas a las demás unidades municipales, sin embargo, éste carece de datos referidos al ingreso de esos insumos y a la recepción conforme de los mismos.

Sobre la materia, la entidad expresa que para el ingreso de tintas y tonner el citado departamento se encuentra elaborando una planilla electrónica en donde se registre la cantidad y modelo del producto, agregando que se certifica la recepción conforme de las facturas y que la entrega de insumos se realiza a través de una solicitud de pedido visada por el encargado de la unidad requirente.

c) En algunos casos los jefes de unidad emitieron certificados o constancias en donde indican haber recibido conforme bienes o servicios, los cuales fueron confeccionados con posterioridad a la fecha en que la factura fue recibida por el Departamento de Finanzas, constatándose que la entidad edilicia no cuenta con un procedimiento formal que regule la recepción de los pedidos que son entregados por los proveedores a la municipalidad.

A continuación se presentan los siguientes ejemplos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



DECRETO DE PAGO		FACTURA		RECEPCIÓN FACTURA EN FINANZAS	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN	
N°	FECHA	N°	FECHA		EMITIDO POR	FECHA
1.569	09-04-12	384187	01-03-12	01-03-12	Encargado de informática	04/04/2012
2.695	14-6-12	555582	02-04-12	04-04-12	Jefe Administración y Finanzas	04/05/2012
3.190	13-07-12	705137	06-02-12	08-02-12	Jefe Administración y Finanzas	19/07/2012
					Secretaria Municipal (s)	19/07/2012
					Director de Obras (S)	22/05/2012

Al respecto, la entidad auditada señala en su respuesta que en el Departamento de Administración y Finanzas, a través del memorándum N° 138, de 3 de mayo 2013, solicitó a los distintos departamentos municipales que le remitan las facturas en un plazo de dos días a contar de su recepción, previamente certificadas y con sus respectivos respaldos, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento.

d) La Municipalidad de Zapallar no ha habilitado registros contables para controlar las garantías constituidas por los proveedores a favor del municipio, incumpliendo con ello lo establecido en el oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

No obstante lo anterior, corresponde precisar que el control administrativo y la custodia de las garantías es llevado por el Departamento de Tesorería.

Sobre el particular, la entidad expresa en su respuesta que el Departamento de Administración y Finanzas efectuó los registros contables de las boletas de garantía que a la fecha de la respuesta estaban constituidas a favor del municipio, adjuntando copia autorizada del secretario municipal de cada una de ellas, medida que permite dar por subsanada esta observación.

e) Las bases administrativas y las adjudicaciones de los procesos licitatorios detallados en Anexo N° 1 no fueron aprobadas formalmente por la autoridad competente, como lo preceptúa los artículos 10 inciso tercero de la ley N° 19.886 y 19 del decreto N° 250, de 2004.

En su respuesta, la entidad reconoce la aludida omisión e indica que para evitar la reiteración del hecho descrito, por medio del memorándum N° 271, de 8 de agosto de 2013, impartió instrucciones a las distintas unidades municipales con la finalidad que las bases administrativas y las adjudicaciones se formalicen mediante el decreto alcaldicio respectivo, medida que permite subsanar la situación observada en el entendido que esa entidad velará por el cumplimiento de esa instrucción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



5. Aprobación de bases de licitación y contratos

Los decretos alcaldicios que aprueban bases de licitaciones y contratos de prestación de servicios, no transcriben en su cuerpo el texto íntegro de las bases y acuerdos que se vienen aprobando, en conformidad con lo prescrito en el artículo 6° del Título Preliminar de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el criterio contenido en los dictámenes N°s 46.129, de 2009 y 48.459, de 2010.

En lo relativo a este punto, la entidad edilicia expresa en su respuesta que mediante el memorándum N° 13, de 7 de agosto de 2013, instruyó a los departamentos municipales en orden a que, en lo sucesivo, en los decretos alcaldicios que aprueben bases de licitación, contratos y convenios, se transcriba el texto íntegro de los acuerdos.

La medida y los antecedentes aportados permiten dar por subsanada esta observación.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Subtítulo 21, gastos en personal

#### 1.1 Horas Extraordinarias

a) No fue posible verificar el cumplimiento de las horas extraordinarias pagadas y que fueron objeto de revisión en esta auditoría, por cuanto no existen antecedentes del ingreso y salida laboral del personal que registra su asistencia en el sistema con huella digital. Al respecto, el encargado de informática indicó que en junio de 2012, el servidor del sistema en donde se almacenan dichos datos, sufrió un desperfecto, no obstante la entidad edilicia no estableció un control alternativo para verificar el cumplimiento de la jornada laboral.

Sobre la materia, la entidad reconoce el desperfecto del referido equipo informático, agregando que a pesar de esa dificultad, que impedía controlar el cumplimiento de la jornada laboral, los funcionarios continuaron utilizándolo, por lo que añade, a través del decreto alcaldicio N° 3.480, de 16 de agosto de 2013, se ordenó efectuar ese control a través de libros de firmas.

En relación con lo anterior, corresponde que el Municipio implemente un control efectivo del tiempo extraordinario de los funcionarios, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento.

b) Se determinó la existencia de funcionarios que informan a través de memos la realización de sus propias horas extraordinarias, documento que es utilizado por la entidad edilicia para el pago de este concepto, sin que exista otra instancia que valide dicha información (Anexo N° 2).

La municipalidad expresa en su respuesta que para evitar dudas o cuestionamientos respecto del cumplimiento de las horas extraordinarias por parte de los funcionarios individualizados en el Anexo N° 2, éstos, con excepción de don Elicer Fuenzalida Cornejo (que renunció al cargo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Administrador Municipal el 31 de diciembre de 2012), mediante la circular N° 9, de 16 de agosto de 2013, fueron instruidos en orden a que en lo sucesivo deben firmar el libro dispuesto por el municipio para el registro de las horas extraordinarias.

Además de lo anterior, señala que por decreto alcaldicio N° 3.481, de 16 de agosto de 2013, ordenó al Departamento de Recursos Humanos establecer normas que regulen las funciones que se cumplen en horas extraordinarias y la nómina de personal que las ejecutará.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 63 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que los trabajos extraordinarios que ordene el alcalde, a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, se compensarán con descanso complementario y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, se dispondrá su compensación con un recargo en las remuneraciones, en los términos que ordena el artículo 65 del citado estatuto, lo cual en la especie no ocurrió, ya que por una parte esos trabajos extraordinarios no fueron autorizados mediante el respectivo acto administrativo, según lo observado en la letra b), numeral 3 del acápite I, del presente informe, por los cuales se pagaron 40 horas diurnas y entre 60 y 100 horas nocturnas en el año 2012, sin que tampoco se haya acreditado que correspondían a labores impostergables.

Asimismo, no consta que éstas se hayan ejecutado y no existe registro de horario según se observó en la letra a) precedente, ni una autoridad superior que haya certificado el desarrollo de tales trabajos, siendo los mismos profesionales quienes informaron la realización de los mismos, por lo que esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, por un monto total de \$36.266.634, pagadas a los siguientes funcionarios, cuyo detalle está contenido en el Anexo N° 2:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	Período	MONTO PAGADO \$
Verónica del Carmen Garrao Lara	Director de Obras (S)	Diciembre 2011 a agosto 2012	6.206.490
Ana del Carmen Varas Cuevas	Encargada Unidad de Control	Diciembre 2011 a noviembre 2012	7.067.642
Eliecer Fuenzalida Cornejo	Administrador Municipal	Diciembre 2011 a noviembre 2012	9.493.914
Brendy Alarcón Vicencio	Secretaria Alcaldía	Abril 2012 a noviembre 2012	1.466.328
Ramón Cisternas Espergue	Jefe de Administración y Finanzas	Diciembre 2011 a noviembre 2012	8.996.526
Miguel Ángel Villalón Silva	Jefe de Aseo y Ornato	Diciembre 2011 a noviembre 2012	3.035.734
		Total \$	36.266.634



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



### 1.2 Cálculo de horas extraordinarias

Se verificó que para determinar los montos a pagar por horas extraordinarias que se ejecutaron en septiembre de 2012 se utilizaron los valores de sueldo base y asignación municipal de octubre de ese año, no obstante que en este último mes varió el sueldo base de los funcionarios municipales, produciéndose errores en el pago de este concepto, toda vez que el sistema de remuneraciones calcula las horas extras tomando los valores del mes en que se pagan y no en el que se ejecutan los trabajos extraordinarios.

Sobre el particular, en su respuesta la entidad reconoce el error e informa que mediante el memorándum N° 11, de 7 de agosto de 2013, se instruyó al Departamento de Administración y Finanzas que practique una reliquidación de las sumas pagadas por ese concepto, a fin que los funcionarios reintegren las sumas pagadas en exceso.

Sobre la materia, sin perjuicio de las medidas adoptadas por el municipio, no es posible dar por subsanada la observación en tanto no se compruebe en una auditoría de seguimiento, el reintegro de las sumas pagadas en exceso.

### 1.3 Pago diferido de horas extraordinarias

La Municipalidad de Zapallar efectúa el pago de las horas extraordinarias de los funcionarios en forma diferida, es decir, las realizadas en el mes de enero de 2012 se pagaron en febrero de ese año, y así sucesivamente, en circunstancias que ellas deben pagarse en forma conjunta con la remuneración del mes que corresponda (aplica dictámenes N°s 22.876, de 1999 y 75.904, de 2010).

Al respecto, la autoridad edilicia manifiesta que mediante el memorándum N° 12, de 7 de agosto de 2013, solicitó al Departamento de Administración y Finanzas que para el pago de trabajos extraordinarios considere las horas extraordinarias efectuadas entre el día 18 del mes anterior y el 17 del mes en que se efectúa el desembolso, medida que permite dar por subsanada esta observación.

### 1.4 Funcionarios a contrata y servidores a honorarios

Funcionarios en calidad de contrata, por 22 horas semanales, fueron además contratados a honorarios por la entidad edilicia para desarrollar labores propias de su cargo a contrata, esto es en el caso de los jefes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Social, Departamento de Emergencia y Seguridad, Departamento de Mantenimiento y Reparación, asimismo el Secretario de Planificación Comunal, Encargado de Organizaciones Comunitarias y del Inspector del Departamento de Seguridad y Emergencia, y en otros casos, para realizar labores habituales de otras unidades municipales.

2  
P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Cabe señalar, que en ninguna de esas modalidades se estableció para ese personal una determinada jornada laboral, lo que no permite distinguir cómo se compatibilizan ambas. El detalle de lo señalado se expone en el Anexo N° 3.

Sobre esta materia, la entidad manifiesta en su respuesta que después de haber efectuado un estudio exhaustivo y prolijo, pudo concluir que buena parte de las funciones cumplidas a honorarios por el personal citado en el Anexo N° 3, difiere sustancialmente de aquellas ejecutadas en su condición de contrata.

Por otra parte, la autoridad alcaldía invoca en este punto el criterio del motivo trigésimo del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, de 8 de agosto de 2013, recaído en el rechazo al requerimiento del alcalde de la comuna de Zapallar, don Nicolás Cox Urrejola, que sobre el tema estableció que el Tribunal "estima que es posible la simultaneidad de nombramientos y, especialmente en comunas turísticas, rurales, o de escasa planta funcionaria y, en consecuencia, aceptable que deban adoptarse medidas para proveer recursos humanos que importen soluciones oportunas para satisfacer necesidades locales".

Sin perjuicio de lo anterior, indica que en lo sucesivo, los funcionarios a contrata sólo excepcionalmente podrán cumplir una jornada a honorario en el evento de ser estrictamente necesaria e indispensable su ejecución.

En la especie, debe precisarse que lo objetado no se refiere a la incompatibilidad de contrataciones a contrata y honorarios, como lo estipula el artículo 85 de la ley N° 18.883, y reiterado por el Tribunal Calificador de Elecciones. En efecto, la jurisprudencia administrativa, en el dictamen N° 7.266, de 2005, entre otros, ha sostenido que la contratación de funcionarios municipales para llevar a cabo cometidos a honorarios en la misma u otra municipalidad no está prohibida, dado que una interpretación armónica del artículo 56 de la mencionada ley N° 18.575, lleva a concluir que estas actividades no poseen el carácter de particulares a que hace referencia la ley, de modo que no existe inconveniente para realizarlas, siempre y cuando sean ejecutadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

En este sentido, lo observado tiene relación con que los contratos a honorarios de los funcionarios citados, corresponden a funciones propias de sus contratas y habituales de un cargo municipal, y por otra, han sido ejecutadas en forma permanente en el tiempo, constituyéndose así en una labor habitual, todo lo cual transgrede la normativa y jurisprudencia a que se alude en el presente informe. Asimismo, no se acreditó cómo se distribuyeron dichas labores durante la jornada de trabajo, toda vez que los contratos a honorarios no establecieron la jornada en la cual de desarrollarían tales labores.

Además, el argumento de que la entidad posea un planta insuficiente, no se condice con que se hayan efectuado contrataciones de los referidos servidores por jornadas de 22 horas y no de las 44



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



horas permitidas para tales contrataciones y por las cuales la municipalidad desembolsó por concepto de tales honorarios entre 2 y 7 veces el monto pagado por la jornada a contrata.

Finalmente, cabe indicar que no corresponde imputar en la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", los contratos a honorarios de la especie, por cuanto no se encuentran asociados al desarrollo de programas comunitarios sino que corresponden a funciones propias de la gestión administrativa municipal, según se observa en la letra a), del numeral 1.5 de este acápite, con excepción de la jefa del SECPLA, el cual fue imputado con cargo a la cuenta 215-31-02-002, Consultorías, lo cual resulta improcedente según se detalla en la letra c), del precitado numeral 1.5, detallados en el Anexo N° 4.

En consecuencia, esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, por el monto de \$20.204.266, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

#### 1.5 Imputaciones de las contrataciones a honorarios

a) En el examen de cuentas practicado se determinó que la entidad edilicia imputó \$39.466.183 en la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", por contratos a honorarios que no se encuentran asociados al desarrollo de programas comunitarios sino que corresponden a funciones propias de la gestión administrativa municipal establecidas en el Reglamento Interno del Municipio, como se puede apreciar en el Anexo N° 4.

Respecto de esta clasificación, es dable señalar, que en lo concerniente a las contrataciones a honorarios en el marco de programas sociales, el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, agregó al clasificador de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, el subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04 "Otros Gastos en Personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", con la siguiente definición: "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, circunstancias que no concurren en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 31.394, de 2012).

Al respecto, la entidad manifiesta en su respuesta que el contenido del Reglamento Interno del Municipio invocado para este efecto induce a error, ya que si bien dicho cuerpo normativo comprende funciones propias de la gestión administrativa municipal, éstas no encuentran respaldo ni contraste con aquellas que establece la planta administrativa permanente, lo que

2  
A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



agrega, hace de ese instrumento un ideal que tiene diferencias abisales con la realidad, por lo que resulta inaplicable.

Añade que para juzgar adecuadamente si los contratos a honorarios observados se encuentran o no asociados a programas de desarrollo comunitario, hay que atender a si las funciones descritas en dichos contratos se incluyen en el instrumento de gestión que anualmente aprueba el concejo municipal y en la planta de la entidad.

Agrega, que el citado instrumento de gestión comprende diversos programas, entre los que se encuentran los deportivos, culturales, recreativos, de seguridad ciudadana, de actividades municipales, sociales y comunitarios, de mantención de espacios y bienes públicos y de limpieza -orientado este último al trabajo de mantención de las calles de la comuna y a la extracción de microbasurales-, en los cuales indica trabajaron las personas detalladas en citado anexo N°4, por lo que estima que no existiría incumplimiento de la normativa.

La explicaciones proporcionadas por la entidad no permiten dar por subsanada la observación, toda vez que los aludidos honorarios corresponden a funciones propias de la gestión administrativa municipal, que como se manifestó previamente, están establecidas en el Reglamento Interno elaborado por el propio municipio, por lo tanto, no cumplen con los requisitos para ser imputados a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", debiendo la entidad dar cumplimiento a las referidas instrucciones lo cual será verificado en una futura fiscalización que se realice sobre la materia.

b) Se constató que en la precitada cuenta se imputó la suma de \$720.000 pagados como bonos a los siguientes abogados contratados a honorarios a suma alzada, beneficios contemplados en los respectivos acuerdos de voluntades, no obstante tales desembolsos no corresponden al desarrollo de programas comunitarios:

NOMBRE	DECRETO DE PAGO			CONCEPTO
	N°	FECHA	MONTO \$	
Juan Buzeta Novoa	4446	11/09/2012	187.000	Bono septiembre 2012
Juan Buzeta Novoa	6321	18/12/2012	173.000	Bono mes diciembre 2012
Fernando Andrés Moya Muñoz	4445	11/09/2012	187.000	Bono septiembre 2012
Fernando Andrés Moya Muñoz	6387	18/12/2012	173.000	Bono mes diciembre 2012
TOTAL			720.000	

Sobre el particular, la autoridad edilicia informa en su respuesta que instruyó al Departamento de Administración y Finanzas que en adelante los desembolsos de la especie sean imputados en la cuenta a suma alzada conforme lo ordena el citado clasificador presupuestario.

En atención a que la respuesta no adjunta antecedentes que permitan comprobar la existencia de una instrucción formal sobre el tema, se mantiene la observación planteada, por lo que corresponde que esa entidad mantenga a disposición de esta Sede Regional los antecedentes que respalden dicho proceder, para su validación en una próxima auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



c) Se verificó que con cargo a la cuenta 215-31-02-002, Consultorías, se imputó el pago de honorarios efectuado a la jefa del SECPLA, no obstante que el decreto N° 854, de 2004, ya citado, establece que en este rubro corresponde registrar los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que pueden actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado en el que incurra la institución mandatada, así como, asesorías a la inspección, técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física siempre y cuando la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar estas tareas, circunstancia que no acontece en la especie.

En atención a que la respuesta no se pronuncia sobre el tema, se mantiene esta observación, por consiguiente, esa entidad deberá instruir formalmente al Departamento de Administración y Finanzas en orden a dar cumplimiento al aludido decreto N°854, de 2004, lo cual será verificado en una futura fiscalización que se realice sobre la materia.

#### 1.6 Jornada laboral de contrataciones a honorarios

a) Se determinó que algunos expedientes de pagos por concepto de honorarios incluyen un informe mensual de actividades en el que se replica lo establecido en el respectivo contrato, sin un detalle en el cual se especifiquen las labores efectivamente realizadas en el correspondiente mes, en esta situación se encuentran los casos incluidos en el Anexo N° 5.

En su respuesta la entidad expresa que mediante el memorándum N° 17, de 16 de agosto de 2013, que acompaña, instruyó al Departamento de Recursos Humanos a objeto que en lo sucesivo, en los informes mensuales de servidores a honorarios se detalle prolijamente las labores realizadas, cuya efectividad será comprobado en una auditoría posterior.

b) En los casos señalados en el Anexo N° 6, se pagaron servicios extraordinarios a prestadores a honorarios, constatándose que en los respectivos contratos se estipuló el pago de un determinado monto por cada servicio adicional solicitado por la unidad técnica, sin especificar en el mismo documento qué debe entenderse por trabajo adicional ni en qué horarios se ejecutarán.

Al respecto, la autoridad comunal expresa en su respuesta que mediante el decreto alcaldicio N° 3.482, de 16 de agosto de 2013, que adjunta, instruyó a los Departamentos de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas, que en las situaciones del citado Anexo N° 6, especifiquen qué se entiende por trabajo adicional, en qué horario deben ser ejecutados esas labores y cuál es la prestación a que se refieren, para lo cual, añade, se otorgó un plazo de 30 días a contar de la dictación de ese acto administrativo.

Sobre la materia, sin perjuicio de las medidas adoptadas por el municipio, no es posible dar por subsanada la observación en tanto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



no se compruebe en una auditoría de seguimiento el cumplimiento y la efectividad de la misma.

#### 1.7 Incumplimiento de contrato

Mediante el decreto alcaldicio N° 2.548, de 30 de junio de 2011, el municipio aprobó el contrato que suscribió con don Ricardo Gastón Bernal Torres, para que este último prestara los servicios de "eliminación de desechos vegetales en todas las localidades de la comuna de Zapallar", en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011, estableciéndose una mensualidad de \$366.667, pagaderos los últimos cinco días de cada mes.

Al respecto, se constató que mediante el decreto de pago N° 615, de 20 de febrero de 2012, la entidad edilicia pagó los seis meses del referido contrato, sin que haya dado cumplimiento oportuno al acuerdo de voluntades que suscribió y aprobó a través del aludido decreto 2.584, de 2011.

En otro orden de consideraciones, cabe hacer presente que la precitada obligación se registró contablemente el 20 de febrero de 2012, en la misma fecha en que se pagaron los servicios contratados, sin darse cumplimiento al principio contable del devengado establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, de esta Contraloría General, que aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que entre otras regulaciones, establece el aludido principio para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad en que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Sobre la materia, la autoridad municipal informa en su respuesta que instruyó a los Departamentos de Administración y Finanzas, que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a las obligaciones, plazos y condiciones estipuladas en los instrumentos suscritos por esa entidad edilicia y que esta situación será materia del sumario administrativo ordenado por esa autoridad.

Debido a que el municipio no se pronuncia en su respuesta sobre el incumplimiento del citado principio contable del devengado, se mantiene en esta parte la observación formulada, por lo que corresponde que la Municipalidad de Zapallar instruya formalmente al Departamento de Administración y Finanzas en orden a acatar la normativa que regula el sistema contable. Instrucción que será comprobada por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

#### 1.8 Contratos aprobados en forma posterior a la prestación del servicio

Se constató la existencia de contratos a honorarios que fueron aprobados con fecha posterior al inicio de la prestación del servicio, contraviniendo con ello el principio de irretroactividad previsto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. En esta situación se encuentran los siguientes casos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



NOMBRE	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DÍAS DE RETRASO
	N°	FECHA		
Pedro Samuel Torres Figueroa	2079	23/05/2012	23/04/2012	30
Leonardo Núñez Ahumada	446	30/01/2012	01/01/2012	29
María Francisca Teresa Lamoliatte Vargas	2665	29/07/2012	01/07/2012	28
Luis Danilo Enrique Arriagada Beiza	2524	25/06/2012	01/06/2012	24
María Angélica Gallegos Latorre	2503	22/06/2012	01/06/2012	21
Patricio Avelino Bonansea Marín	1146	19/03/2012	01/03/2012	18
Marlene Chacana Basaez	1963	14/05/2012	01/05/2012	13
Nicolás Guajardo Palacios	1910	09/05/2012	01/05/2012	8

Al respecto, la autoridad municipal en su respuesta reconoce la existencia de la situación planteada e informa que para evitar su reiteración mediante decreto, que no adjunta, normó los procedimientos a aplicar en la celebración de contratos a honorarios. Además de lo anterior, expresa que esta materia será incluida en el sumario que se ordenó instruir.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas, en atención a que no se adjunta acto administrativo que regule los precitados procedimientos, se mantiene esta observación. En consecuencia, corresponde que la Municipalidad de Zapallar mantenga a disposición de esta Sede Regional dicho documento, para su validación en una próxima auditoría de seguimiento.

#### 1.9 Personal contratado a honorarios que ejerce labores de jefatura

A través del decreto alcaldicio N° 5.075, de 29 de diciembre de 2011, la Municipalidad de Zapallar aprobó el contrato honorarios de don Rodrigo Muñoz Valenzuela, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2012, para desarrollar las labores de "Elaboración de materiales para capacitaciones efectuadas a la comunidad en materia de informática, elaboración de informe mensual del funcionamiento del servidor municipal, y elaboración proyecto de plan de contingencia de seguridad e informática".

Posteriormente, por medio del decreto alcaldicio N° 2.645, de 29 de junio de 2012, se aprobó el contrato de honorarios, para la misma persona, del período 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, para la "Realización de taller de computación en las localidades de Zapallar y Cachagua dirigido a la comunidad; Elaboración de informe mensual del funcionamiento del servidor municipal y Encargado de la mantención y funcionamiento de los computadores municipales".

Del análisis efectuado y de los antecedentes revisados en esta materia, se estableció que el señor Muñoz Valenzuela firmó documentos como encargado y jefe de informática, algunos ejemplos se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



DOCUMENTO	DETALLE	FIRMA
Sin número	Informe mensual de prestación de servicios de marzo 2012	Jefe de informática.
Sin número	Informe mensual de prestación de servicios de agosto 2012	Encargado de informática.
Memorándum 08/2012	Solicita dejar desierta adquisición	Jefe de informática.
Certificado N° 57	Certifica recepción conforme.	Encargado de informática.

Sobre la materia, cabe precisar que las personas contratadas a honorarios no pueden desempeñar funciones de jefatura, dada la transitoriedad de sus labores, más aún si se tiene presente que no poseen la condición de funcionarios públicos y, por ende, carecen de responsabilidad administrativa (aplica criterio contenido en dictamen N° 61.837, de 2011).

Al respecto, la autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que el señor Rodrigo Muñoz Valenzuela se desempeña como encargado de informática, sin que exista explicación del porqué éste se atribuyó el cargo de jefatura, agregando que ello será representado para que dicha situación no se repita, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

#### 1.10 Límites de nombramientos a contrata y honorarios

El inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al veinte por ciento (20%) del gasto en remuneraciones de la planta municipal.

Por su parte, en lo que atañe a los contratos a honorarios, el artículo 4° del citado estatuto, establece, en lo que interesa, que podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, mediante decretos, como asimismo, se podrá contratar la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales.

En relación con dichas contrataciones, el artículo 13 de la ley N° 19.280, que modifica la ley N° 18.695, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, dispone que las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.

Ahora bien, de acuerdo con la información recabada, durante el año 2012 el gasto ejecutado en el ítem 215-21-01, Personal de Planta, ascendió a \$353.458.053, constatándose que en los ítem 215-21-02, Personal a Contrata y 215-21-03, Honorarios a Suma Alzada, ambos excedieron el límite establecido por la normativa previamente señalada, como se muestra en el siguiente cuadro (aplica dictamen N°53.212, de 2011):



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CUENTA	TIPO DE CONTRATACIÓN	GASTOS AL 31-12-12	LÍMITE LEGAL %	LÍMITE LEGAL	EXCESO DE GASTOS	% RESPECTO DEL GASTO EN PERSONAL DE PLANTA
215-21-01	PERSONAL DE PLANTA	353.458.053				
215-21-02	Contrata	103.263.602	20	70.691.611	32.571.991	29,2%
215-21-03-001	Honorarios	40.851.648	10	35.345.805	5.505.843	11,6%

Al respecto la entidad informa que para los efectos del cálculo de los contratos a contrata y a honorario se tomó como base el presupuesto municipal asignado al año, con prescindencia de que existan cargos vacantes.

En atención a que no se aportan antecedentes que desvirtúen lo detectado por esta Contraloría Regional, se mantiene el hecho observado, por lo que corresponde que en adelante esa entidad dé cumplimiento a los límites establecidos en la normativa que regula la materia y al dictamen N° 53.212, de 2011, lo que será verificado en auditorías posteriores.

#### 1.11 Sobre contratación a honorarios de don Juan Buzeta, Asesor Jurídico

Mediante el decreto alcaldicio N° 4.981, de 2011, la entidad municipal aprobó el contrato que suscribió con el abogado don Juan Buzeta Novoa, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, para que éste realizara las labores detalladas en dicho contrato.

Sobre el particular, corresponde señalar que de acuerdo a los antecedentes recabados, el aludido profesional se desempeña en el municipio como asesor jurídico, labor que según lo informado por la jefa del Departamento de Recursos Humanos realiza desde el año 2009.

Al respecto, cabe indicar que no corresponde contratar personal a honorarios para realizar labores reiteradas, toda vez que la jurisprudencia administrativa, ha determinado que en esos casos, la reiteración hace que la labor adquiera el carácter de habitual, vale decir, si una persona viene desarrollando actividades a honorarios con regularidad y continuidad en el tiempo, y siempre referidas al mismo tema, pasa a constituir una actividad reiterativa, o sea, una labor habitual de la municipalidad (aplica dictamen N° 36.610, de 2001).

En relación con lo anterior, la entidad admite que el abogado don Juan Buzeta Novoa fue contratado por el municipio y que cumplió sus labores a cabalidad. Agrega, que si bien las funciones asignadas tienen un carácter permanente, dicha circunstancia obedeció a evitar contrataciones sucesivas que entorpecieran las labores encomendadas, algunas de carácter urgente.

Asimismo, el municipio precisa que carece de Departamento Legal, dicha circunstancia no es óbice para que los asuntos legales sean la excepción en el quehacer cotidiano de la municipalidad, por lo que resulta indispensable para el cumplimiento de la gestión administrativa del municipio la asesoría profesional de abogados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Finalmente agrega, que ha instruido al Departamento de Recursos Humanos para que, en lo sucesivo, los contratos celebrados con profesionales a suma alzada se atengan a lo prescrito por esta Entidad Fiscalizadora, y que el abogado don Juan Buzeta Novoa presentó su renuncia al municipio con fecha 31 de julio de 2013 la que fue aceptada, con lo cual se da por subsanada la observación, lo que será verificado en futuras auditorías.

#### 1.12 Rendiciones de gastos

En la cláusula octava del contrato aprobado mediante el precitado decreto alcaldicio N° 4.981, de 2011, se contempla la posibilidad de reembolsar gastos ocasionados por el desempeño de cometidos encomendados al señor Buzeta, previa autorización del Administrador Municipal y disponibilidad presupuestaria.

Al respecto, se hace presente, que no fue posible realizar el examen de las rendiciones de gastos del primer semestre del año 2012, toda vez que estos antecedentes se encontraban en poder de la Policía de Investigaciones, por lo que se revisaron los siguientes comprobantes, los cuales carecen de la indicada autorización:

DECRETO DE PAGO				GASTO	
N°	FECHA	GLOSA	MONTO \$	MES EN QUE SE EFECTUÓ	CONCEPTO
4.986	12/10/2012	Decreto alcaldía correspondiente a cancelación de gastos por concepto de traslados.	40.000	Abril de 2012	Combustible destino La Ligua.
5.540	05/11/2012	Decreto alcaldía correspondiente a cancelación de gastos por concepto de traslados.	191.760	Mayo de 2012	Peajes y combustibles
6.726	31/12/2012	Decreto alcaldía correspondiente a cancelación de gastos por concepto de traslados.	5.100	Noviembre de 2012	Peajes
6.727	31/12/2012	Decreto alcaldía correspondiente a cancelación de gastos por concepto de traslados.	30.000	Septiembre de 2012	Combustible

En relación al aludido decreto de pago N° 5.540, se hace presente que el resumen de gastos presentados en la rendición de cuentas fue por \$190.640, mientras que los respaldos de los gastos y el monto reembolsado fueron por \$191.760.

En otro orden y como se puede apreciar en el Anexo N° 7, se determinaron inconsistencias en los montos rendidos por el señor Buzeta por concepto de peajes y combustibles, toda vez que para un mismo recorrido cobró sumas distintas, ejemplo de ello, en el decreto de pago N° 5.540, por viaje a Santiago el 3 y el 16 de mayo de 2012 solicitó un reembolso de \$30.000 y para el 29 del mismo mes \$40.000, sin que exista una explicación al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Por otra parte, corresponde señalar que en los expedientes de las rendiciones de cuentas no existe respaldo de los motivos que originaron los viajes realizados, incumpliendo de esta forma lo previsto en el inciso tercero del numeral 3, de la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que establece que toda la rendición estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso acompañados de la documentación en que se fundamenta.

La entidad manifiesta en su respuesta que la diferencia observada en la rendición de gastos de peajes y combustible para un mismo recorrido se explica porque el señor Buzeta, en el caso que informó un menor valor, habría extraviado los comprobantes, lo que impidió homologar su cobro. Agrega, que los motivos de los viajes a Santiago, Valparaíso y La Ligua, se realizaron con el objeto de revisar expedientes en trámite, que en su oportunidad no se encontraban subidos a la página del Poder Judicial. Añade, respecto a la diferencia del decreto de pago N° 5.540, que ésta será reintegrada.

De acuerdo con lo anterior, corresponde que el municipio adopte las acciones de control que resulten procedentes, a fin de evitar la ocurrencia futura de las situaciones observadas.

## 2. Subtítulo 22, bienes y servicios de consumo

### 2.1 Licitación pública "Adquisición de materiales para el Departamento de Mantenimiento y Reparación, comuna de Zapallar", ID 5325-2-LP12

Se constató que las órdenes de compras emitidas por el municipio a través portal Mercado Público, de la licitación pública ID 5352-2-LP12, adjudicada mediante decreto alcaldicio N° 816, de 27 de febrero de 2012, al proveedor Camilo Enrique Espinoza Martínez, para la adquisición de diversos materiales y herramientas para la construcción, registran como materiales requeridos "Troncos" o "Maderas duras", lo cual difiere de lo consignado en cada una de las solicitudes de pedidos asociadas a dichas órdenes de compra, en que en que sí se especifica lo requerido. La situación comentada se encuentra detallada en Anexo N° 8.

Además, se determinó que en las órdenes de compra y en las solicitudes de pedido no se establece claramente el lugar y el responsable de la recepción de los materiales requeridos, lo anterior, unido a la ausencia de un control de inventario, en el que se registre el ingreso, traslado y entrega de materiales a los usuarios finales y la falta de recepción formal de los pedidos -situaciones que se encuentran expuestas en el acápite I, numeral 3, letras b) y c), de este documento-, no permitieron validar la recepción de tales materiales.

Sobre este acápite la entidad edilicia señala que la orden de compra permite la descripción de un solo insumo, y que se confecciona un itemizado asociado a la glosa principal. Agrega, que los materiales detallados en el Anexo N° 8 no fueron ingresados a bodega; que fueron remitidos directamente a la obra requirente y que se ha dispuesto la elaboración de un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



reglamento de inventario municipal y otro de activos fijos, como se mencionó previamente.

Los argumentos esgrimidos por el municipio en cuanto a que la orden de compra no permite la descripción de más de un insumo deben ser desestimados por esta Contraloría Regional, toda vez que se verificó que la orden de compra N° 4301-820-SE12, también emitida por esa entidad, contiene cuatro productos solicitados, por lo que corresponde se impartan instrucciones formales en orden a detallar en las órdenes de compra los insumos que se requieren en cada una de ellas, lo que será verificado en una futura auditoría.

## 2.2 Licitación pública "Habilitación Posta de Cachagua", ID 5325-21-LE12

Respecto a esta licitación, adjudicada mediante decreto alcaldicio N° 1.253, de 29 de marzo de 2012, a don Jorge Alejandro Ahumada Molina en \$8.605.028 y que posteriormente a través del decreto N° 2.577, del mismo año, se aprobó un aumento de obra por \$2.552.050, se constató que:

a) El jefe de administración y finanzas emitió extemporáneamente el certificado de disponibilidad presupuestaria, el 18 de abril de 2012, en circunstancia que la adjudicación se produjo el 29 del mes anterior, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 3°, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual establece que las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo.

Frente a este punto, la autoridad edilicia indica, que a su juicio sí se dio cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 3°, del decreto N° 250, de 2004, ya que el decreto de adjudicación fue publicado en el portal Mercado Público el 19 de abril de 2012, en forma posterior a la fecha del certificado de disponibilidad presupuestaria emitido.

Al respecto es menester hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 3°, del decreto N° 250, de 2004, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo, el que en el caso en análisis se produjo el 29 de marzo de 2012, por lo que esa entidad deberá impartir instrucciones formales de manera que no se reitere el hecho observado, lo que será verificado en una próxima auditoría.

b) Al 26 de junio de 2013, el proveedor aún no hacía entrega definitiva de la obra, incumpliendo lo estipulado en el numeral 19.2 de las bases administrativas, el cual fijó un plazo de 8 meses contados desde la recepción provisoria de las obras, la cual ocurrió el 31 de julio de 2012.

En su oficio de respuesta, la entidad reconoce lo observado e indica que ha instruido a la Dirección de Obras, unidad técnica del referido contrato, que realice los actos administrativos necesarios para hacer efectiva la boleta de garantía respectiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En atención a que la respuesta no adjunta antecedentes que permitan comprobar la existencia de una instrucción formal sobre el tema, se mantiene la observación planteada, por lo que corresponde esa entidad mantenga a disposición de esta Sede Regional los antecedentes que respalden dicho proceder, para su validación en una próxima auditoría de seguimiento.

### 2.3 Garantías de licitaciones públicas

a) Existen garantías entregadas por los proveedores adjudicados, que no registran en ella lo establecido en las respectivas bases administrativas del proceso licitatorio:

LICITACIÓN		GARANTÍA		BASES ADMINISTRATIVAS	
ID	PROVEEDOR	DE	MONTO \$	NUMERAL	GARANTÍA DEBÍA INDICAR:
5325-2-LP12	Camilo Enrique Espinoza Martínez	Fiel cumplimiento contrato	2.500.000	12.1	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Adquisición de materiales para el Departamento de Mantenimiento y Reparación, comuna de Zapallar".
5325-1-LE12	Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda.	Fiel cumplimiento contrato	2.525.909	12.1	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Servicio de operación y mantenimiento preventiva y correctiva de las plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras de agua servidas, sistema de alcantarillado, agua potable, riego y piscinas, comuna de Zapallar".
5325-21-LE12	Jorge Alejandro Ahumada Molina	Fiel cumplimiento contrato	430.151	12.1	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Habilitación posta Cachagua".
		Fiel cumplimiento contrato	127.603	12.1	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Habilitación posta Cachagua".
		Buena calidad de las obras	334.712	12.3	Para garantizar la buena calidad de las obras del contrato "Habilitación posta Cachagua".

La entidad admite lo objetado y señala que las aludidas garantías corresponden a vales vistas, modalidad de caución que no permite la descripción exigida, indicando que instruyó a SECPLA para que lleven en su anverso escrito a máquina la glosa correspondiente.

En mérito de lo expuesto, corresponde mantener lo observado, toda vez que no se adjuntan antecedentes que permitan comprobar la existencia de una instrucción formal sobre el tema, por lo que la entidad deberá mantener a disposición de esta Sede Regional los antecedentes que respalden dicho proceder, para su validación en una próxima auditoría de seguimiento.

b) Respecto de la licitación pública ID 5325-2-LP12, se constató que el proveedor Camilo Enrique Espinoza Martínez, para garantizar la seriedad de la oferta, entregó una boleta de garantía que para hacerse efectiva requería aviso previo de 30 días, lo que incumple lo estipulado en el numeral

23



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



7.1, letra a), de las bases administrativas, que sobre el particular establece que dicho documento debe ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo.

Sobre la materia, la autoridad edilicia expresa que ha ordenado instruir un procedimiento disciplinario a fin de determinar las responsabilidades que se derivan de los hechos descritos y adjunta el decreto alcaldicio N° 3.342, de 8 de agosto de 2013, en el cual se instruye sumario administrativo.

#### 2.4 Licitaciones declaradas desiertas

a) En los casos que a continuación se indican, la entidad no dictó el acto administrativo que declara desierto el proceso licitatorio, infringiendo el artículo 9° de la ley N° 19.886 y 41 del decreto N° 250, de 2004:

LICITACIÓN ID	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
4301-30-L112	Computador.
4301-67-L112	Servicio de Producción Semana Lagunina.
4301-97-L112	Implementación dependencias municipales.
4301-178-L112	Reparación calles el Pangué.
4301-204-L112	Adquisición de Luminarias.
4301-460-L112	Toldo y sillas.
4301-483-L112	Rotulación de vehículos.
4301-518-L112	Rotulación de vehículos.
4301-526-L112	Materiales de construcción y otros.
4301-680-L112	Concesión de espacios para arriendo.

En relación con este punto, la entidad señala que ha ordenado la instrucción de un procedimiento disciplinario a fin de determinar las responsabilidades del referido incumplimiento, adjuntando copia del decreto que lo instruye.

b) La entidad edilicia no publicó oportunamente los siguientes actos administrativos que declararon desierto el respectivo proceso licitatorio, toda vez que éstas fueron publicadas en el aludido portal en el transcurso de la presente auditoría:

LICITACIÓN ID	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	DECRETO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN DEL DECRETO
5325-15-LP12	Contratación del servicio integral de mantención y reparación de alumbrado público, comuna de Zapallar.	1.368, de 03-04-12	11/06/2013
5325-44-LE12	Adquisición de maquina chipeadora para el Departamento de Aseo y Ornato de la i. Municipalidad de Zapallar.	2.580, de 27-06-12	11/06/2013
5325-60-LE12	Servicio de arriendo de carpas impermeables fiesta costumbrista Catapilco 2012.	3.514, de 23-08-12	11/06/2013
5325-72-LE12	Contratación diseño sistema de aguas lluvias.	4.272, de 12-10-12	11/06/2013

La municipalidad en su respuesta admite el hecho objetado sin indicar medidas orientadas a evitar su reiteración, por lo que se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En consecuencia, corresponde que la Municipalidad de Zapallar instruya al respectivo personal, en orden a publicar en el Portal de Compras Públicas los actos administrativos que declaran desiertos los respectivos procesos licitatorios. Medida que será validada por esta Sede Regional en una auditoría de seguimiento.

## 2.5 Licitaciones adjudicadas en forma posterior a la prestación del servicio o recepción de bienes

Se determinó la existencia de procesos licitatorios que fueron adjudicados por la entidad auditada durante el período en que el servicio se estaba prestando o el bien ya se había recibido. En esta situación se encuentran:

ID	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	TOTAL ADJUDICADO \$	FECHA DE ADJUDICACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO	
					SEGÚN	FECHA
4301-757-L111	Mantenimiento de plantas de tratamientos y sistemas de la comuna, diciembre de 2011	3.772.122	13-12-11	EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA		Del 1 al 21 de diciembre de 2011.
4301-71-L112	Mantenimiento de plantas de tratamientos y sistemas de la comuna, febrero 2012	3.772.122	13-02-12	EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA	Informe mensual del proveedor	Del 1 al 25 de febrero de 2012.
4301-151-L112	Mantenimiento de plantas de tratamientos y sistemas de la comuna, marzo de 2012	3.772.122	13-03-12	EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA		Desde el 1 al 30 de marzo de 2012
4301-486-L112	Implementación taller de teatro	453.866	20-08-12	Loreto Hevia Cavieres	Acta de entrega firmada por la monitorea del taller de teatro.	28/08/2012

Lo anterior, contraviene lo estipulado en el artículo 9° de la ley N° 18.575, el cual señala que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando en su inciso segundo que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad antes las bases que rigen el contrato, lo que no aconteció en la especie, toda vez que el proveedor ya estaba prestando sus servicios.

## 2.6 Evaluación de las ofertas recibidas en los procesos licitatorios examinados

a) En los casos detallados en Anexo N° 9, las fichas de las licitaciones establecieron criterios de evaluación de las ofertas, sin embargo, se omitió incluir en ellas los mecanismos que permitieran medir y asignar puntaje a dichos criterios, por lo que se desconoce la forma como se llegó a determinar el puntaje obtenido por cada participante. Dicha situación incumple el artículo 38 del decreto N° 250, de 2004.

b) Se calculó el puntaje asociado al precio en las licitaciones detalladas en Anexo N° 10, determinándose diferencias entre el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



resultado de la evaluación efectuada por el municipio y el obtenido por esta Entidad de Control.

Del análisis efectuado y manteniendo los puntajes asignados por el municipio respecto de los criterios de evaluación calidad y entrega -que como se dijo en la letra anterior no son susceptibles de medir-, se constató que las licitaciones ID 4301-431-L112 y 4301-303-L1212, no fueron adjudicadas a la oferta que obtuvo el mayor puntaje, como se demuestra en el precitado Anexo N° 10.

#### 2.7 Pago a proveedores fuera del plazo estipulado

Al respecto, se determinó que el municipio no dio cumplimiento a lo estipulado en las fichas de las licitaciones, al pagar las correspondientes facturas en un plazo superior a 30 días. El detalle se muestra en el Anexo N° 11.

#### 2.8 Devengo inoportuno de operaciones

En el examen efectuado se constató que no se reconocen contablemente las obligaciones de manera oportuna, al detectarse casos en los cuales el registro contable de la operación es realizada después de 30 días de recibida la correspondiente factura, no dándose cumplimiento al principio del devengado señalado en la referida circular N° 60.820, de 2005.

Cabe tener en cuenta que la normativa contable establecida por este Organismo de Control, previene que las citadas obligaciones deben contabilizarse en el momento que se hayan materializado las transacciones que las generen, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista jurídico o de la práctica comercial aplicable, con independencia de la oportunidad en que deba verificarse su pago.

En este orden de ideas, atendido el principio de juridicidad que rige las actuaciones de los organismos de la Administración del Estado, es menester considerar que la obligación del servicio público de pagar el precio convenido o la prestación del servicio pactada, deberá entenderse devengada en el momento en que ella se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio, conforme a las estipulaciones convenidas, lo cual no puede verificarse en la especie ya que como se indicó en el acápite I, numeral 3, letra c), la entidad no tiene registros de la recepción conforme de los bienes y servicios. En esta situación se encuentran:

DECRETO DE PAGO		MONTO PAGADO \$	FECHA DE		DIFERENCIA ENTRE RECEPCIÓN Y DEVENGAMIENTO DE FACTURA
N°	FECHA		RECEPCIÓN FACTURA	DEVENGAMIENTO	
3190	13-07-12	212.534	08-02-12	05-07-12	148
2695	14-06-12	135.209	04-04-12	14-06-12	71
5058	18-12-12	231.342	30-08-12	11-10-12	42
947	29-02-12	1.517.250	30-12-11	02-02-12	34
5187	22-10-12	1.352.937	11-09-12	11-10-12	30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



## 2.9 Registro en Chileproveedores

a) En los siguientes casos la entidad municipal no verificó a través del portal Mercado Público, que los oferentes estuvieran hábiles para contratar con el Estado al momento de la licitación:

ID PORTAL	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ESTADO	MONTO TOTAL ADJUDICACIÓN \$	INSCRITO EN REGISTRO PROVEEDORES
4301-585-L111	Mejoramiento eléctrico posta Catapilco.	Adjudicada	3.261.195	No se verificó
4301-249-L112	Remodelación y construcción de bodega en Depto. Social.	Adjudicada	3.660.440	No se verificó
4301-486-L112	Implementación taller de teatro.	Adjudicada	453.866	No se verificó

b) Se constató que para la licitación ID 4301-843-R111 el proveedor adjudicado no estaba inscrito en el aludido sistema al momento de la adjudicación y además, no consta que haya exigido a éste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha de las respectivas licitaciones.

## 2.10 Servicios de impresión

Se imputaron a la cuenta presupuestaria 215-22-007-002 "Servicios de Impresión", la suma de \$636.650, correspondiente a la adquisición de calendarios en los que figura la imagen del alcalde, don Nicolás Cox Urrejola.

En relación con lo anterior, es pertinente destacar que de acuerdo con la normativa contenida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y en el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896, que modificó el referido decreto ley y estableció otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos, deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades y, en ese contexto, en lo que dice relación con el rubro de publicidad y difusión, no pueden incurrir en otros gastos que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios acerca de la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

En concordancia con la normativa antes anotada, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida en los dictámenes N°s 24.771, de 2011; y 1.979, de 2012; entre otros, ha precisado que en materia de difusión y publicidad, el rol de los municipios está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación solo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con su quehacer propio, como la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar (aplica dictamen N° 33.463, de 2013).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



A su vez, en lo relativo a la utilización de la imagen de la persona del alcalde en elementos publicitarios, esta Entidad de Fiscalización ha manifestado, a través de los dictámenes N<sup>os</sup> 54.354, de 2008, y 39.717, de 2012, entre otros, que es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso de su fotografía, de manera que no corresponde que la publicidad o difusión contenga imágenes o frases alusivas al alcalde, salvo que, en el respectivo contexto, aparezca que ellas se encuentran vinculadas, estrictamente, con la necesidad de divulgar actividades comprendidas dentro de los fines municipales.

En relación a las observaciones contenidas en los puntos 2.5; 2.6 letras a) y b); 2.7; 2.8; 2.9 letras a) y b); y 2.10, la autoridad comunal manifiesta en su respuesta que aun cuando se trata de casos puntuales y aislados, dada la magnitud de operaciones que ejecuta la entidad edilicia, ello no justifica la transgresión de normas que regulan la administración municipal, por lo que decidió instruir un proceso disciplinario a fin de determinar las responsabilidades administrativas de el o los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron la ocurrencia de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad con la normativa y jurisprudencia antes aludidas, corresponde manifestar que no resulta procedente la adquisición de calendarios, toda vez que ellos no dicen relación con el cumplimiento de las finalidades y quehacer propios de la municipalidad, como la incorporación de la imagen y el nombre de la autoridad edilicia en los mencionados instrumentos, considerando, además, que en éstos no se hizo alusión a alguna actividad municipal, motivo por el cual el gasto efectuado con ocasión de los mismos no se ajustó a derecho, por lo que esta Entidad de Control formulará el reparo correspondiente (aplica dictamen N° 33.463, de 2013).

### III. OTROS

#### Remisión de Informes Contables y Presupuestarios

Por circular N° 81.751, de 2011, la Contraloría General puso en conocimiento de las municipalidades las fechas establecidas para la presentación de los informes presupuestarios y contables correspondientes al ejercicio presupuestario 2012, siendo el plazo máximo fijado para remitirlos, los primeros cinco (5) y ocho (8) días de cada mes, respectivamente, para las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior, cuyo cumplimiento es obligatorio para el sector municipal.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone este Órgano de Control, la Municipalidad de Zapallar no dio cumplimiento a la referida circular durante el año 2012:

2  
D



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



PERÍODO CONTABLE	AÑO 2012	
	FECHA RECEPCIÓN CGR INFORME PRESUPUESTARIO	FECHA RECEPCIÓN CGR INFORMES CONTABLES
Enero	24-02-12	21-02-12
Febrero	20-03-12	20-03-12
Marzo	13-04-12	13-04-12
Abril	10-05-12	10-05-12
Mayo	18-06-12	18-06-12
Junio	12-07-12	12-07-12
Julio	13-08-12	13-08-12
Agosto	11-09-12	11-09-12
Septiembre	09-10-12	09-10-12
Octubre	09-11-12	09-11-12
Noviembre	11-12-12	11-12-12
Diciembre	15-01-13	15-01-13

Sobre la materia, la entidad informa que ha instruido al Departamento de Administración y Finanzas para que remita los informes contables y presupuestarios dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad que determine el sumario administrativo ordenado por la autoridad municipal.

En atención a que la respuesta no adjunta antecedentes que permitan comprobar la existencia de una instrucción formal sobre la instrucción del cumplimiento de los plazos, se mantiene la observación planteada, hasta verificar en una auditoría de seguimiento el cumplimiento oportuno de las instrucciones impartidas por este Organismo Superior de Control, en relación con las fechas de presentación de los informes presupuestarios y contables.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Zapallar ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N°23, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias examinadas, considerando lo siguiente:

1. En relación con las debilidades de control interno detectadas, corresponde que esa entidad elabore el manual de descripción de cargos en el que se establezcan las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo; elaborar y publicar oportunamente los planes anuales de compra según lo prevén los artículos 12 de la ley N° 19.886, 98 y 100 del decreto N° 250, de 2004; confeccionar el reglamento de inventario municipal y activos fijos, donde se estipulen procedimientos de ingreso, custodia, consumo, recepción y distribución de las adquisiciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Respecto de las diferencias detectadas y sin aclarar en las conciliaciones bancarias, por la suma total de \$85.518.903, corresponde que la entidad edilicia investigue y determine su origen, informando de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 30 días hábiles.

3. Sobre la ausencia de control horario, esa entidad edilicia deberá habilitar los sistemas de control pertinentes a fin de acreditar el efectivo cumplimiento de la jornada laboral ordinaria y extraordinaria de los funcionarios de planta y a contrata. Asimismo, en relación al cálculo erróneo del pago de horas extraordinarias, esa entidad deberá realizar el recalcu correspondiente y proceder a los descuentos que cada caso amerite.

4. En relación con los honorarios imputados a las cuentas presupuestarias 215-21-04-004, Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios y 215-31-02-002, Consultorías, esa entidad deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en orden a que en tales cuentas solo corresponde imputar contratos a honorarios que se encuentran asociados al desarrollo de programas comunitarios y gastos por la contratación de personas naturales o jurídicas, que pueden actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional, respectivamente.

5. La municipalidad deberá acatar las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República a través del oficio circular N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, que establece que para el reconocimiento de los hechos económicos deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad en que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados. Además, de adoptar las medidas necesarias, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las circulares e instrucciones que imparta este Organismo de Control, en relación a la remisión oportuna de los informes contables y presupuestarios.

6. Sobre la emisión de actos administrativos que aprueban contratos a honorarios, la entidad edilicia deberá dictarlos oportunamente, esto es, con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios contratados.

7. Realizar las gestiones necesarias para proceder a la recepción definitiva de la obra "Habilitación Posta de Cachagua", o en su defecto hacer efectiva la boleta de garantía respectiva.

8. Respecto del límite de nombramientos a contrata y honorarios, la entidad edilicia deberá adoptar las medidas orientadas a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 4° de la ley N° 18.883, con la finalidad de evitar que los desembolsos que se efectúen por estos conceptos superen los porcentajes previstos en ese texto legal.

9. Dar cumplimiento a la ley N° 19.886 y su reglamento en cuanto a disponer oportunamente de las autorizaciones presupuestarias y la publicación de los actos administrativos que declaran desiertos

2  
9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



los procesos licitatorios. En cuanto a la presentación de las boletas de garantía, corresponde ordenar las medidas que resulten necesarias, a fin de que en lo sucesivo se cumpla a cabalidad lo dispuesto en las bases administrativas de cada proceso y la normativa vigente. Igualmente, instruir para que se detalle en las órdenes de compra los insumos que se requieren en cada una de ellas.

10. En relación con el pago de horas extraordinarias, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente por la suma de \$36.266.634, en virtud del artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, toda vez que éstas no fueron autorizados mediante el respectivo acto administrativo, por los cuales se pagaron 40 horas diurnas y entre 60 y 100 horas nocturnas, durante el año 2012, sin que se haya acreditado que correspondían a labores impostergables, y sin que tampoco conste que se hayan realizado efectivamente, al no existir registro de horario ni una autoridad que haya certificado el desarrollo de tales trabajos, siendo los profesionales involucrados quienes informaban la realización de los mismos.

11. Se formulará el reparo por la suma de \$20.204.266, por los pagos realizados a funcionarios que estando a contrata por 22 horas semanales, percibieron ingresos por contratos a honorarios para ejecutar labores propias de sus cargos, sin que se haya acreditado la distribución de dichas jornadas ni el efectivo cumplimiento de las mismas, determinándose que la municipalidad desembolsó por concepto de tales honorarios entre 2 y 7 veces el monto pagado por la jornada a contrata y que éstas fueron indebidamente imputadas en las cuentas 215-21-04-004, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios y 215-31-02-002, Consultorías.

12. Sobre el gasto imputado a la cuenta Servicios de Impresión por la suma de \$636.650, corresponde manifestar que no resulta procedente la adquisición de calendarios, toda vez que ellos no dicen relación con el cumplimiento de las finalidades y quehacer propios de la municipalidad, como la incorporación de la imagen y el nombre de la autoridad edilicia en los mencionados instrumentos y considerando, además, que en éstos no se hizo alusión a alguna actividad municipal, esta Entidad de Control formulará el reparo correspondiente.

13. Esta Contraloría Regional iniciará un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las diferencias de saldos en las conciliaciones bancarias; ausencia de controles que permitieran comprobar el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria y extraordinaria del personal; falta de revisión y de autorización por parte del Administrador Municipal de las rendiciones de gastos presentadas por el señor Juan Buzeta; entre otras situaciones detalladas en el presente informe, para lo cual se acumulará a este proceso el sumario ordenado por esa municipalidad, mediante decreto alcaldicio N° 3.342, de 8 de agosto de 2013.

2  
P



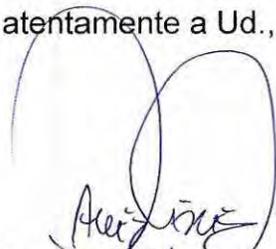
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo con el formato del Anexo N° 12, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

4

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 1

BASES ADMINISTRATIVAS Y ADJUDICACIONES DE PROCESOS LICITATORIOS  
QUE CARECEN DE ACTO ADMINISTRATIVO

ID PORTAL	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MONTO TOTAL ADJUDICACIÓN \$
4301-478-r112	Materiales Eléctricos Iluminación Dependencias Municipales - Readjudicada en Id 4301-478-R112	3.523.999
4301-831-L111	Materiales gasfitería	1.351.792
4301-431-L112	Tóner	1.718.539
4301-453-L112	Adquisición materiales eléctricos	3.047.578
4301-436-L112	Estanques agua potable	2.522.974
4301-479-L112	Arena gruesa de río	981.750
4301-299-L112	Adquisición de tóner	428.400
4301-318-L112	Adquisición maicillo	2.409.750
4301-96-L112	Adquisición de tóner Departamento de Informática	1.616.020
4301-642-L111	Adquisición de luminarias	3.673.530
4301-126-L112	Adquisición maicillo reparación calle Las Cenizas Catapilco	1.309.000
4301-806-L111	Tóner	1.517.250
4301-623-L111	Materiales bodega Mantenición y Reparación	2.401.501
4301-843-R111	Adquisición de sustrato y fertilizantes	740.180
4301-520-L111	Materiales Departamento Mantenición y Reparación	2.502.565
4301-757-L111	Mantenición plantas de tratamientos y sistemas de la comuna	3.772.122
4301-855-L111	Mantenición plantas de tratamientos y sistemas de la comuna	3.772.122
4301-71-L112	Mantenición plantas de tratamientos y sistemas de la comuna	3.772.122
4301-151-L112	Mantenición plantas de tratamientos y sistemas de la comuna	3.772.122
4301-331-L112	Mantenición Iluminación ornamental mes de julio	3.522.418
4301-59-L112	Mantenición general de hardware	357.509
4301-52-L112	Reparación baños escuela Aurelio Durán	3.677.100
4301-585-L111	Mejoramiento eléctrico posta Catapilco	3.261.195
4301-175-L112	Reparaciones dependencias municipales	3.018.234
4301-249-L112	Remodelación y construcción de bodega en depto. Social	3.660.440
4301-432-L112	Tóner	899.164
4301-191-L112	Instalación panderetas La Laguna	1.859.320
4301-306-L12	Mejoramiento caniles de Catapilco	3.236.065
4301-303-L112	Mantenición general impresoras municipales	3.162.139
4301-418-L112	Construcción muebles posta Zapallar	2.246.741
4301-383-L112	Mejoramiento patio Jardín Estrellita de Mar	3.383.575
4301-568-L112	Portón de acceso vehicular, Estación Médica Cachagua	888.930
4301-100-L112	Mejoramiento eléctrico posta Zapallar	3.435.530
4301-577-L112	Pintura exterior teatro Zapallar	3.190.166
4301-260-L112	Mejoramiento alcantarillado baños Cachagua	2.989.385
4301-585-L112	Materiales Departamento Aseo y Ornato	1.721.957
4301-582-L112	Pintura interior Teatro Zapallar	1.860.229



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

HORAS EXTRAORDINARIAS INFORMADAS POR LOS PROPIOS FUNCIONARIOS

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	N° MEMO	FECHA DE MEMO	MES QUE INFORMA	HORAS 25%	HORAS 50%	MONTO PAGADO \$	MES DE PAGO 2012
Verónica del Carmen Garrao Lara	Director de Obras (S)	01/12	03-01-12	diciembre de 2011	40	95	590.154	Enero
		02/12	02-02-12	enero de 2012	40	95	718.026	Febrero
		03/12	05-03-12	febrero de 2012	40	95	718.026	Marzo
		04/12	04-04-12	marzo de 2012	40	95	718.026	Abril
		05/12	03-05-12	abril de 2012	40	95	718.026	Mayo
		06/12	05-06-12	mayo de 2012	40	95	718.026	Junio
		7/12	03-07-12	junio de 2012	40	95	718.026	Julio
		08/12	02-08-12	julio de 2012	40	95	718.026	Agosto
		09/12	03-09-12	agosto de 2012	40	95	590.154	Septiembre
Ana del Carmen Varas Cuevas	Encargada Unidad de Control	01/12	03-01-12	diciembre de 2011	40	60	429.203	Enero
		02/12	02-02-12	enero de 2012	40	90	567.161	Febrero
		03/12	05-03-12	febrero de 2012	40	90	567.161	Marzo
		04/12	04-04-12	marzo de 2012	40	90	567.161	Abril
		05/12	03-05-12	abril de 2012	40	98	603.950	Mayo
		06/12	05-06-12	mayo de 2012	40	90	567.161	Junio
		7/12	03-07-12	junio de 2012	40	100	613.147	Julio
		08/12	03-08-12	julio de 2012	40	100	613.147	Agosto
		09/12	03-09-12	agosto de 2012	40	100	613.147	Septiembre
		10/12	03-10-12	septiembre de 2012	40	100	631.608	Octubre
		11/12	05-11-12	octubre de 2012	40	100	631.608	Noviembre
		12/12	03-12-12	noviembre de 2012	40	100	663.188	Diciembre
Elicer Fuenzalida Cornejo	Administrador Municipal	01/12	03-01-12	diciembre de 2011	40	95	718.026	Enero
		02/12	02-02-12	enero de 2012	40	95	718.026	Febrero
		03/12	05-03-12	febrero de 2012	40	95	718.026	Marzo
		04/12	04-04-12	marzo de 2012	40	95	718.026	Abril
		05/12	03-05-12	abril de 2012	40	95	718.026	Mayo
		06/12	05-06-12	mayo de 2012	40	95	718.026	Junio
		7/12	03-07-12	junio de 2012	40	95	718.026	Julio
		08/12	03-08-12	julio de 2012	40	95	718.026	Agosto
		09/12	03-09-12	agosto de 2012	40	95	718.026	Septiembre
		10 / 12	03-10-12	septiembre de 2012	40	100	1.459.924	Octubre
		11/12	05-11-12	octubre de 2012	40	100	766.711	Noviembre
		12/12	03-12-12	noviembre de 2012	40	100	805.045	Diciembre
Brendy Alarcón Vicencio	Secretaria Alcaldía	05/12	05-05-12	abril de 2012	40	100	205.068	Mayo
		06/12	07-06-12	mayo de 2012	40	100	205.068	Junio
		14/12	03-07-12	junio de 2012	40	100	205.068	Julio
		15/12	03-08-12	julio de 2012	40	100	205.068	Agosto
		16/12	03-09-12	agosto de 2012	40	100	205.068	Septiembre



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	N° MEMO	FECHA DE MEMO	MES QUE INFORMA	HORAS 25%	HORAS 50%	MONTO PAGADO \$	MES DE PAGO 2012
		117/12	02-11-12	septiembre de 2012	40	100	215.116	Noviembre
		117/12	03-12-12	noviembre de 2012	40	100	225.872	Diciembre
Ramón Cisternas Espergue	Jefe de Administración y Finanzas	01/12	03-01-12	diciembre de 2011	40	90	690.051	Enero
		02/12	02-02-12	enero de 2012	40	100	746.001	Febrero
		03/12	05-03-12	febrero de 2012	40	100	746.001	Marzo
		04/12	04-04-12	marzo de 2012	40	100	746.001	Abril
		05/12	02-05-12	abril de 2012	40	100	746.001	Mayo
		06/12	04-06-12	mayo de 2012	40	100	746.001	Junio
		7/12	03-07-12	junio de 2012	40	100	746.001	Julio
		08/12	03-08-12	julio de 2012	40	100	746.001	Agosto
		09/12	03-09-12	agosto de 2012	40	100	746.001	Septiembre
		10/12	03-10-12	septiembre de 2012	40	100	766.711	Octubre
		11/12	05-11-12	octubre de 2012	40	100	766.711	Noviembre
		12/12	03-12-12	noviembre de 2012	40	100	805.045	Diciembre
Miguel Ángel Villalón Silva	Jefe de Aseo y Ornato	01/12	03-01-12	diciembre de 2011	40	99	248.154	Enero
		02/12	02-02-12	enero de 2012	40	99	248.154	Febrero
		03/12	05-03-12	febrero de 2012	40	99	248.154	Marzo
		04/12	03-04-12	marzo de 2012	40	99	248.154	Abril
		05/12	02-05-12	abril de 2012	40	99	248.154	Mayo
		06/12	05-06-12	mayo de 2012	40	99	248.154	Junio
		7/12	03-07-12	junio de 2012	40	99	248.154	Julio
		08/12	03-08-12	julio de 2012	40	100	250.029	Agosto
		09/12	03-09-12	agosto de 2012	40	100	250.029	Septiembre
		10/12	03-10-12	septiembre de 2012	40	100	261.835	Octubre
		11/12	05-11-12	octubre de 2012	40	100	261.835	Noviembre
		12/12	03-12-12	noviembre de 2012	40	100	274.928	Diciembre
SUMA							36.266.634	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



ANEXO N° 3

**FUNCIONARIOS A CONTRATA Y CONTRATADOS A HONORARIOS**

NOMBRE	N° DECRETO QUE APRUEBA	PERIODO CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO	CONTRATA							OBSERVACIONES
					N° DECRETO QUE APRUEBA	CARGO	PERIODO	GRADO	REMU BRUTA MENSUALIZADA			
Soto González Jorge Luis	5039	1 de enero al 30 de junio de 2012	Coordinador de las actividades con las organizaciones comunitarias de la comuna, organizaciones deportivas, recreacionales y fomento productivo de la comuna de Zapallar.	1.586.667	5156	Jefe Dirección de Desarrollo Comunitario	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	12	309.902	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Unidad de Desarrollo Comunitario, según lo estipulado en el artículo 22, de la ley N° 18.695, de la cual es Jefe.		
Soto González Jorge Luis	2700	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Coordinador de las actividades con las organizaciones comunitarias de la comuna, organizaciones deportivas, recreacionales y fomento productivo de la comuna de Zapallar, en el marco de los instrumentos de gestión del año 2012.	1.586.667								
Claudio Iván Cofré Núñez	4976	1 de enero al 30 de junio de 2012	Entregar servicios comunitarios de calidad en las diferentes áreas sociales dirigidos a la población de las localidades que presentan una demanda significativa de los mismos dentro de la comuna.	1.470.127	5147	Jefe Departamento Desarrollo Social	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	10	395.507	Actividad contratada a honorarios son labores propias del Departamento Social, según lo estipulado en el título V, numeral III, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio, del cual es Jefe.		
Claudio Iván Cofré Núñez	2633	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Entregar servicios comunitarios de calidad en las diferentes áreas sociales dirigidos a la población de las localidades que presentan una demanda significativa de los mismos dentro de la comuna.	1.470.127								

P



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	N° DECRETO QUE APRUEBA	PERIODO CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO	CONTRATA				OBSERVACIONES	
					N° DECRETO QUE APRUEBA	CARGO	PERIODO	GRADO		REMU BRUTA MENSUALIZADA
Rodrigo Alejandro Bobadilla Pinilla	4968	1 de enero al 30 de junio de 2012	Elaboración de proyecto de televigilancia en la comuna de Zapallar durante el primer semestre de 2012 y elaboración de plan de evacuación y en particular instalación de sirenas y alarmas en el sector costero de la comuna de Zapallar.	1.458.800	5146	Jefe de Emergencia y Seguridad	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	16	206.531	Actividad contratada a honorario son labores propias del Departamento de Seguridad y Emergencia, según lo estipulado en el título V, numeral XI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio, del cual es Jefe.
Rodrigo Alejandro Bobadilla Pinilla	2625	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Implementación de proyecto de televigilancia en la comuna de Zapallar durante el segundo semestre 2012 y elaboración de plan de evacuación y en particular instalación de sirenas y alarmas en el sector costero de la comuna de Zapallar.	1.458.800						Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Unidad de Desarrollo Comunitario, según lo estipulado en el artículo 22, de la ley N° 18.695, de la cual era Encargado.
Patricio Alejandro Drago Torrijos	4980	1 de enero al 30 de junio de 2012	Encargado de agendar reuniones con la comunidad, para solucionar los problemas planteados específicamente por las organizaciones comunitarias y entregarles las soluciones correspondientes.	946.467	5148	Encargado de Organizaciones Comunitarias	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	12	478.672	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Oficina de Comunicaciones, según lo estipulado en el título V, numeral VI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Patricio Alejandro Drago Torrijos	2638	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Encargado del Departamento de Comunicaciones	996.635						

(2)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



HONORARIOS				CONTRATA				OBSERVACIONES		
NOMBRE	Nº DECRETO QUE APRUEBA	PERIODO CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO	Nº DECRETO QUE APRUEBA	CARGO	PERIODO		GRADO	REMU BRUTA MENSUALIZADA
Lamoliatte Vargas María Francisca Teresa	2665	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Organizar y coordinar los trabajos de avanzada en la preparación de ceremonias y actos municipales en que asista el alcalde y personal municipal	980.519	5151	Jefa Departamento de Recursos Humanos	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	10	393.052	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Oficina de Comunicaciones, según lo estipulado en el título V, numeral VI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
María José Olivares Farías	5021	1 de enero al 30 de junio de 2012	Encargada de la supervisión del diseño y construcción de la rambla costera y supervisión de la reparación de escapes y juegos infantiles de la comuna de Zapallar.	800.000	5155	Jefe Departamento de Mantenimiento y Reparación	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	12	309.302	Actividad contratada a honorarios son labores propias del Departamento de Mantenimiento y Reparación, según lo estipulado en el título V, numeral X, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio, del cual es Jefa.
Hernán Rodrigo Figueroa	4997	1 de enero al 30 de junio de 2012	Encargado de la supervisión de la reparación de calles y veredas de la comuna de Zapallar y encargado de la señalética de la comuna	800.000						Actividad contratada a honorarios son labores propias del Departamento de Mantenimiento y Reparación, según lo estipulado en el título V, numeral X, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Hernán Rodrigo Figueroa	2652	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Encargado de la supervisión de la reparación de calles y veredas de la comuna de Zapallar y encargado de la señalética de la comuna	800.000	5149	Jefe Departamento de Tránsito e Inspección	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	12	312.008	

2



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	HONORARIOS				CONTRATA					OBSERVACIONES
	N° DECRETO QUE APRUEBA	PERIODO CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	MONTO BRUTO SEGUN CONTRATO	N° DECRETO QUE APRUEBA	CARGO	PERIODO	GRADO	REMU BRUTA MENSUALIZADA	
Marco Antonio Berríos Daza	4968	1 de enero al 30 de junio de 2012	Coordinador de las labores de avanzada y protocolo de las ceremonias y actos oficiales de la municipalidad de Zapallar.	569.539	5145	Inspector	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	16	209.615	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Oficina de Comunicaciones, según lo estipulado en el título V, numeral VI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Marco Antonio Berríos Daza	2624	1 julio al 31 diciembre de 2012	Encargado de comunicar y capacitar a la comunidad sobre los pases de evacuación y emergencia en todas las localidades de la comuna de Zapallar.	569.539						Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Oficina de Comunicaciones, según lo estipulado en el título V, numeral VI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
José Daniel Pérez Troncoso	1306	1 abril al 31 de diciembre de 2012	Entregar el apoyo requerido en trabajos de avanzada de preparación en ceremonias y actos municipales de la comuna de Zapallar.	569.539	1307	Inspector	1 de abril al 31 de diciembre de 2012	18	173.356	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Oficina de Comunicaciones, según lo estipulado en el título V, numeral VI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.

*(Handwritten signature)*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



HONORARIOS				CONTRATA					OBSERVACIONES	
NOMBRE	Nº DECRETO QUE APRUEBA	PERIODO CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	MONTO BRUTO SEGUN CONTRATO	Nº DECRETO QUE APRUEBA	CARGO	PERIODO	GRADO		REMU BRUTA MENSUALIZADA
Pablo Cristian Vanni Valenzuela	1308	1 de abril al 31 de diciembre de 2012	Encargado de radio control, específicamente para el programa televigilancia de la comuna de Zapallar	569.539	1309	Inspector	1 de abril al 31 de diciembre de 2012	18	173.356	Actividad contratada a honorarios son labores propias del Departamento de Seguridad y Emergencia, según lo estipulado en el título V, numeral XI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Claudia Andrea Figueroa	4995	1 de enero al 30 de junio de 2012	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas	555.556	1906	Administrativo	7 de mayo al 31 de diciembre de 2012	18	181.493	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Dirección de Administración y Finanzas, según lo estipulado en el título V, numeral XIII, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Claudia Andrea Figueroa	1907	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas.	398.301						Actividad contratada a honorarios son labores propias del Departamento de Mantenimiento y Reparación, según lo estipulado en el título V, numeral X, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Cristian Vicencio Figueroa	5049	1 de enero al 30 de junio de 2012	Encargado eléctrico en el Departamento de Mantenimiento y Reparación formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el servicio de mantención y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en las diferentes localidades de la comuna.	343.000	5157	Chofer	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	18	174.680	

A



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	N° DECRETO QUE APRUEBA	PERIODO CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO	CONTRATA				OBSERVACIONES	
					N° DECRETO QUE APRUEBA	CARGO	PERIODO	GRADO		REMU BRUTA MENSUALIZADA
Guajardo Palacios Nicolás	1910	1 de mayo al 31 de diciembre de 2012	Coordinar reuniones y visitas a terreno, principalmente con las organizaciones comunitarias y la comunidad en general de la comuna, para poder resolver, aclarar y aplicar las diferentes inquietudes que tengan con respecto a planes de evacuación en casos de alerta.	274.444	1909	Inspector	1 de mayo al 31 de diciembre de 2012	18	173.356	Actividad contratada a honorarios son labores propias del Departamento de Seguridad y Emergencia, según lo estipulado en el título V, numeral XI, del reglamento interno de estructura y funciones del municipio.
Carolina Del Pilar Andrade Aguilera	4961	1 de enero al 30 de junio de 2012	Coordinación y supervisión del proyecto mejoramiento del Jardín Infantil los Peques de Cachagua, perteneciente a la comuna de Zapallar.	1.000.000	5144	Jefa SECPPLA	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	10	390.596	Actividad contratada a honorarios son labores propias de la Secretaría Comunal de Planificación, según lo estipulado en el artículo 21, de la ley N° 18.695, de la cual es Jefa.
Carolina Del Pilar Andrade Aguilera	2616	1 julio al 31 de diciembre de 2012	Bajadas peatonales al Parque de la Paz, perteneciente a la comuna de Zapallar.	1.000.000						
<b>SUMAS</b>				<b>20.204.266</b>					<b>3.881.426</b>	

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

HONORARIOS IMPUTADOS A PROGRAMAS COMUNITARIOS

NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Jorge Luis Soto González	1.586.667	1237	21-03-12	1.586.667	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Coordinador de las actividades con las organizaciones comunitarias de la comuna, organizaciones deportivas, recreacionales y fomento productivo de la comuna de Zapallar.	Desarrollo Comunitario	VI	Art. 22
Jorge Luis Soto González	1.586.667	5262	23-10-12	1.586.667	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Coordinador de las actividades con las organizaciones comunitarias de la comuna, organizaciones deportivas, recreacionales y fomento productivo de la comuna de Zapallar, en el marco de los instrumentos de gestión del año 2012	Desarrollo Comunitario	VI	
Claudio Iván Cofré Nuñez	1.470.127	1337	22-03-12	1.470.127	215-21-04-004-004-001 Programas sociales	Entregar servicios comunitarios de calidad en las diferentes aéreas sociales dirigidos a la población de las localidades que presentan una demanda significativa de los mismos dentro de la comuna.	Desarrollo Social	VII	
Claudio Iván Cofré Nuñez	1.470.127	4682	25-09-12	1.470.127	215-21-04-004-004-001 Programas sociales	Entregar servicios comunitarios de calidad en las diferentes aéreas sociales dirigidos a la población de las localidades que presentan una demanda significativa de los mismos dentro de la comuna.	Desarrollo Social	VII	
Rodrigo Alejandro Bobadilla Pinilla	1.458.800	1869	24-04-12	1.458.800	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Elaboración de proyecto de televigilancia en la comuna de Zapallar durante el primer semestre de 2012 y elaboración de plan de evacuación y en particular instalación de sirenas y alarmas en el sector costero de la comuna de Zapallar.	Seguridad y Emergencia	XI	
Rodrigo Alejandro Bobadilla Pinilla	1.458.800	5911	26-11-12	1.458.800	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Implementación de proyecto de televigilancia en la comuna de Zapallar durante el segundo semestre 2012 y elaboración de plan de evacuación y en particular instalación de sirenas y alarmas en el sector costero de la comuna de Zapallar.	Seguridad y Emergencia	XI	





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Patricio Alejandro Drago Torrijos	996.635	5961	26-11-12	996.635	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Encargado del Departamento de Comunicaciones.	Desarrollo Comunitario, Oficina de Comunicaciones	VI	
Maria Francisca Teresa Lamoliatte Vargas	980.519	3590	26-07-12	980.510	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Organizar y coordinar los trabajos de avanzada en la preparación de ceremonias y actos municipales en que asista el alcalde y personal municipal.	Desarrollo Comunitario, Oficina de Comunicaciones	VI, art. 26	
Patricio Alejandro Drago Torrijos	946.467	2888	25-06-12	946.467	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Encargado de agendar reuniones con la comunidad, para solucionar los problemas planteados específicamente por las organizaciones comunitarias y entregarles las soluciones correspondientes.	Desarrollo Comunitario	VI	Art. 22
Maria José Olivares Fariás	800.000	841	23-02-12	800.000	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Encargada de la supervisión del diseño y construcción de la rambla costera y supervisión de la reparación de escaños y juegos infantiles de la comuna de Zapallar.	SECEPLA y Mantenimiento y Reparación	V.14 y X.2	Art. 21
Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa	800.000	3053	27-06-12	800.000	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Encargado de la supervisión de la reparación de calles y veredas de la comuna de Zapallar y encargado de la señalética de la comuna.	Mantenimiento y Reparación	X	
Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa	800.000	5493	29-10-12	800.000	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Encargado de la supervisión de la reparación de calles y veredas de la comuna de Zapallar y encargado de la señalética de la comuna.	Mantenimiento y Reparación	X	
Marco Antonio Berríos Daza	569.539	229	24-01-12	569.539	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Coordinador de las labores de avanzada y protocolo de las ceremonias y actos oficiales de la municipalidad de Zapallar.	Desarrollo Comunitario, Oficina de Comunicaciones	VI, art. 26	
José Daniel Pérez Troncoso	569.539	2971	26-06-12	569.539	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Entregar el apoyo requerido en trabajos de avanzada de preparación en ceremonias y actos municipales de la comuna de Zapallar.	Desarrollo Comunitario, Oficina de Comunicaciones	VI, art. 26	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Pablo Cristian Vanni Valenzuela	569.539	5210	23-10-12	569.539	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Encargado de radio control, específicamente para el programa de vigilancia de la comuna de Zapallar.	Seguridad y Emergencia	XI	
Claudia Andrea Figueroa Figueroa	555.556	278	25-01-12	555.556	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas.	Administración y Finanzas	XIII	Art. 27
Claudia Andrea Figueroa Figueroa	398.301	4652	25-09-12	398.302	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas.	Administración y Finanzas	XIII	Art. 27
Claudia Andrea Figueroa Figueroa	398.301	6591	26-12-12	398.302	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas.	Administración y Finanzas	XIII	Art. 27
Cristian Vicencio Figueroa	343.000	876	24-02-12	343.000	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Encargado eléctrico en el Departamento de Mantenimiento y Reparación formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el servicio de mantenimiento y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en las diferentes localidades de la comuna.	Mantenimiento y Reparación	X	
Nicolás Guajardo Palacios	274.444	6555	16-12-12	274.444	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Coordinar reuniones y visitas a terreno, principalmente con las organizaciones comunitarias y la comunidad en general de la comuna, para poder resolver, aclarar y aplicar las diferentes inquietudes que tengan con respecto a planes de evacuación en casos de alerta.	Seguridad y Emergencia	XI	
Ricardo Gastón Bernal Torres	366.667	615	20-02-12	2.200.001	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Eliminación de desechos vegetales en todas las localidades de la comuna de Zapallar.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Ana María Pacheco Rodríguez	1.666.667	906	24-02-12	1.666.667	215-21-04-004-004-001 Programas sociales	Encargada y coordinadora de la oficina municipal de Catapilco.	Oficina municipal de Catapilco	XX	
Claudia Tapia Basáez	1.050.000	4704	26-09-12	1.050.000	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Preparación mensual de contribuyentes morosos por cobro de patentes comerciales, preparación de correspondencia a deudores morosos por cobro de patentes y atención sobre procedimientos y alternativas de pago de deudas morosas por concepto de patentes comerciales.	Administración y Finanzas	XIII	Art. 27
Daniela Isabel Asenjo García	888.889	5239	23-10-12	888.889	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Asesoría a los contribuyentes de la comuna respecto a los procedimientos y alternativas de pago de deudas morosas. Revisión de bases de licitación. Elaboración de informe en derechos por requerimientos efectuados por la tesorería municipal.	Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica	XIII y XIV	Art. 27
Juan Figueroa Oyanedel	833.333	1233	21-03-12	833.333	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Encargado de diseñar todos los materiales gráficos y publicitarios que requiere la municipalidad, solicitados a través de Departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario y Comunicaciones.	Desarrollo Comunitario	VI	
Rodrigo Javier Muñoz Valenzuela	833.333	3998	22-08-12	833.333	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Realización de taller de computación en las localidades de Zapallar y Cachagua dirigido a la comunidad. Elaboración de informe mensual del funcionamiento del servidor municipal y encargado de la mantención y funcionamiento de los computadores municipales.	Informática	XIX	
Loreto María Inés Jarpa Brown	810.445	4089	24-08-12	810.445	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Orientación e información a las organizaciones comunitarias sobre inscripción y funcionamiento de organizaciones comunitarias territoriales como apoyo al Departamento de Desarrollo Comunitario de la comuna de Zapallar.	Desarrollo Comunitario	VI	
Leopoldo Enrique Rodríguez León	739.667	5917	26-11-12	739.667	215-21-04-004-002-003	Atención a la comunidad en la oficina municipal de Catapilco, respecto a temas de índole legal.	Asesoría Jurídica	XIV	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		TÍTULO	FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO			
Vanessa Soledad Caro Palacios	722.222	290	25-01-12	722.222	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Mantenção y actualización de contenido de material e información municipal que se mantienen en el sitio oficial de la municipalidad de Zapallar y diseño gráfico de la página web institucional del municipio de Zapallar.	Desarrollo Comunitario, de Oficina de Comunicaciones		VI, art. 26	
Daniel Antonio Bugueño Farias	700.000	3431	24-07-12	700.000	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Preparación mensual de contribuyentes morosos por derechos de aseo, preparación de correspondencia a deudores morosos por cobro de aseo y atención sobre procedimientos y alternativas de pago de deudas morosas por concepto de derechos de aseo.	Administración y Finanzas		XIII	Art. 27
Pablo López Fernández	666.667	4540	25-09-12	666.667	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Realizar control de gestión de recursos humanos para las organizaciones comunitarias en la dirección de desarrollo comunitario.	Desarrollo Comunitario		VI	Art. 22
Daniela Isabel Asenjo García	583.334	2398	24-05-12	583.334	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Asesoría a los contribuyentes de la comuna respecto a los procedimientos y alternativas de pago de deudas morosas.	Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica		XIII y XIV	Art. 27
Marcelino Del Carmen Cisternas	512.374	5939	26-11-12	512.374	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Diseño, trazado y ejecución de la continuación de la ramba costera peatonal de la comuna de Zapallar.	Mantenção y Reparación		X	
Adolfo González Rojas	422.576	3993	29-06-12	467.020	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Construcción, reparación y mantenimiento de la ramba costera peatonal en las localidades de Cachagua y Zapallar.	Mantenção y Reparación		X	
José Soto Betancourt	420.000	833	23-02-12	464.444	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Apoyo técnico profesional al Departamento de Mantenção y Reparación ejecutando labores de electricidad, trabajos en madera y otros, formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el	Mantenção y Reparación		X	



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Jaime Gil Fernández	415.030	5945	26-11-12	448.363	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	servicio de mantención y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en la comuna. Encargado eléctrico en el Departamento de Mantención y Reparación formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuaran el servicio de mantención y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en las diferentes localidades de la comuna.	Mantencción y Reparación	X	
Máximo Williams Cisternas Jaure	444.444	2487	30-05-12	444.444	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Apoyo a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la realización de actividades municipales efectuadas por la ilustre municipalidad de Zapallar.	Desarrollo Comunitario	VI	Art. 22
Carolina Baez Espinoza	444.444	6517	26-12-12	444.444	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Atención de público sobre procedimientos y alternativas de pago respecto de deudores morosos y realizar catastro de contribuyentes morosos.	Administración y Finanzas	XIII	Art. 27
Guillermo Del Carmen Aracena Aravena	350.000	6091	29-11-12	438.888	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Apoyo técnico a la Unidad de Tránsito para efectuar el servicio de mantención y reparación de señaléticas en los espacios públicos de la comuna y solo por el mes de abril se realizará un catastro de calles de la comuna que debieran ser reparadas durante los meses siguientes.	Tránsito y transporte público, inspección y playas	VIII	Art. 26
Fernanda Melissa Peralta Seco	431.667	4653	25-09-12	431.667	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Coordinación de agendas de audiencias y de visitas a terreno del Administrador Municipal principalmente con las organizaciones comunitarias de la comuna y digitalización de respuestas y derivaciones efectuadas por el Administrador Municipal a los distintos departamentos municipales.	Administración municipal	II	
Yamillet Aravena Torreblanca	419.222	2322	23-05-12	419.222	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Encargada de agendar las reuniones del Departamento de Mantención y Reparación con las organizaciones comunitarias para gestionar soluciones a los problemas y peticiones de la	Mantencción y Reparación	X	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Juana Órdenes Silva	411.367	5304	24-10-12	434.367	215-21-04-004-004-001 Programas sociales	Encargada de las reuniones con la comunidad de Catapilco, para solucionar los problemas planteados y canalizar las consultas de dichas organizaciones comunitarias, a los diferentes departamentos municipales.	Oficina municipal de Catapilco	XX	
Juana Órdenes Silva	411.367	3013	26-06-12	411.367	215-21-04-004-004-001 Programas sociales	Encargada de las reuniones de la comunidad de Catapilco para solucionar los problemas planteados y canalizar las consultas de dichas organizaciones comunitarias a los diferentes departamentos municipales.	Oficina municipal de Catapilco	XX	
Juana Órdenes Silva	411.367	2400	25-05-12	411.367	215-21-04-004-004-001 Programas sociales	Encargada de las reuniones de la comunidad de Catapilco para solucionar los problemas planteados y canalizar las consultas de dichas organizaciones comunitarias a los diferentes departamentos municipales.	Oficina municipal de Catapilco	XX	
Elvis Fabrissio López Valenzuela	303.917	1328	22-03-12	392.805	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
Miguel Salgado Rojas	300.878	2383	24-05-12	378.655	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar en el marco del programa de limpieza del año 2012 y apoyo en el área de operaciones, siendo parte de la cuadrilla municipal en casos de emergencia.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
Valencia Santibáñez Pedro Armando	291.667	800	23-02-12	358.333	215-21-04-004-002-001	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
					Limpeza comunal	localidades de la comuna de Zapallar.			
Pedro Manuel Galindo González	291.667	1225	21-03-12	336.111	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Apoyo técnico profesional al Departamento de Mantenición y Reparación formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el servicio de mantención y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en las diferentes localidades de la comuna.	Mantenición y Reparación	X	
Fernanda Carolina Fuentes Duarte	330.296	1353	26-03-12	330.296	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Orientación e información a las organizaciones comunitarias sobre la aplicación e inscripción de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales en el Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.	Desarrollo Comunitario	VI	Art. 22
Jorge Alexander Hidalgo Salas	320.525	5902	26-11-12	320.525	215-21-04-004-003-001 Actividades municipales	Coordinador montaje y entregar el apoyo requerido en trabajos de avanzada de preparación de ceremonias municipales de la comuna de Zapallar en el marco del programa de actividades municipales.	Desarrollo Comunitario	VI	Art. 22
Ramón Guajardo Tapia	228.667	4618	25-09-12	306.444	215-21-04-004-002-001 Limpeza comunal	Servicio de mantención, limpieza y cuidado de las calles y espacios públicos aledaños, en las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
Charlen Vanessa Cárcamo Torreblanca	277.778	2343	24-05-12	277.778	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Entregar orientación a los contribuyentes sobre los procedimientos y las diferentes alternativas de pago sobre deudas morosas.	Administración y Finanzas	XIII	Art. 27
Marlene Chacana Basáez	244.444	5934	26-11-12	256.444	215-21-04-004-002-003 Otros servicios comunitarios	Entrega de material gráfico municipal a las distintas organizaciones comunitarias de la comuna y encargado de la difusión de este material en los paneles de información de la localidad de Catapilco.	Oficina municipal de Catapilco	XX	
Edgardo Alexi Guerrero Figueroa	222.222	3774	08-08-12	222.222	215-21-04-004-002-001	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos en la comuna de Zapallar en el	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



NOMBRE	MONTO BRUTO SEGÚN CONTRATO \$	N° DP	FECHA DP	MONTO \$	IMPUTACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS	SEGÚN REGLAMENTO ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DESARROLLADA POR		FUNCIÓN SEGÚN LEY N°18.695
							DEPARTAMENTO	TÍTULO	
Clementina Olivares Castro	190.745	5355	24-10-12	212.967	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
Raquel Del Carmen Tapia Torreblanca	190.745	1833	24-04-12	201.856	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar, en el marco del programa de limpieza del año 2012.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
María Inés Zalazar Olivares	190.745	2933	25-06-12	190.745	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar, en el marco del programa de limpieza del año 2012.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
María Ines Zalazar Olivares	190.745	5329	24-10-12	190.745	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar, en el marco del programa de limpieza del año 2012.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
Cristian Minay Minay	328.230	5340	24-10-12	339.341	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
Diza Del Rosario Ibacache Olivares	190.745	6595	26-12-12	95.370	215-21-04-004-002-001 Limpieza comunal	Servicio de mantención y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	IX	Art. 25
				39.466.183					

*(Handwritten signature)*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 5

INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERSONAL A HONORARIOS EN LOS QUE SE REPLICA LO ESTABLECIDO EN  
LOS RESPECTIVOS CONTRATOS

NOMBRE	N° DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO	ACTIVIDAD A REALIZAR	DECRETO DE PAGO	MES DEL AÑO 2012 PAGADO	ACTIVIDAD DETALLADA INFORME DE ACTIVIDAD
Marco Antonio Berrios Daza	4968	Coordinador de las labores de avanzada y protocolo de las ceremonias y actos oficiales de la municipalidad de Zapallar.	229	Enero	Encargado en trabajos de avanzada en preparación de ceremonias y actos municipales.
Claudia Andrea Figueroa Figueroa	4995	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas.	278	Enero	Orientar a los contribuyentes sobre procedimientos y alternativas de pago de las deudas morosas y pago de derechos municipales según las ordenanzas municipales respectivas.
Héctor Fernández Pérez	4897	Cuidado, limpieza y mantenimiento del centro de mantención temporal de animales ubicado en la localidad de Catapilco durante el año 2012	334	Enero	Cuidado, limpieza y mantención del canil municipal en la localidad de Catapilco.
José Soto Betancourt	5038	Apoyo técnico profesional al Departamento de Mantenimiento y Reparación ejecutando labores de electricidad, trabajos en madera y otros, formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el servicio de mantención y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en la comuna.	833	Febrero	Apoyo técnico profesional al Departamento de Mantenimiento y Reparación ejecutando labores de electricidad, trabajos en madera y otros, formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el servicio de mantención y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en la comuna.
Maria José Olivares Farías	5021	Encargada de la supervisión del diseño y construcción de la rambla costera y supervisión de la reparación de escarños y juegos infantiles de la comuna de Zapallar.	841	Febrero	Encargada de la supervisión del diseño y construcción de la rambla costera y supervisión de la reparación de escarños y juegos infantiles de la comuna de Zapallar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 6

CONTRATOS A HONORARIOS QUE ESTIPULAN PAGOS POR CADA SERVICIO ADICIONAL, SIN QUE SE DEFINA QUE DEBE ENTENDERSE POR TRABAJO ADICIONAL

NOMBRE	N° DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO	ACTIVIDAD A REALIZAR	DECRETO DE PAGO		
			N°	FECHA	MONTO \$
Adolfo González Rojas	2661	Construcción, reparación y mantenimiento de la rambla costera peatonal en las localidades de Cachagua y Zapallar.	3993	29-06-12	467.020
Jaime Gil Fernández	2659	Encargado eléctrico en el Departamento de Mantenimiento y Reparación formando parte de la cuadrilla municipal, quienes efectuarán el servicio de mantenimiento y reparación en situaciones de urgencia o imprevistos acaecidos en las diferentes localidades de la comuna.	5945	26-11-12	448.363
Guillermo Del Carmen Aracena Aravena	1310	Apoyo técnico a la Unidad de Tránsito para efectuar el servicio de mantenimiento y reparación de señaléticas en los espacios públicos de la comuna y solo por el mes de abril se realizará un catastro de calles de la comuna que debieran ser reparadas durante los meses siguientes.	6091	29-11-12	438.888
Ramón Guajardo Tapia	2662	Servicio de mantenimiento, limpieza y cuidado de las calles y espacios públicos aledaños, en las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	4618	25-09-12	306.444
Marlene Chacana Baseaz	1963	Entrega de material gráfico municipal a las distintas organizaciones comunitarias de la comuna y encargado de la difusión de este material en los paneles de información de la localidad de Catapilco	5934	26-11-12	256.444
Clementina Olivares Castro	2677	Servicio de mantenimiento y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar	5355	24-10-12	212.967
Cristian Minay Minay	2673	Servicio de mantenimiento y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar	5340	24-10-12	339.341
Diza Del Rosario Ibacache Olivares	4671	Servicio de mantenimiento y limpieza de calles y espacios públicos aledaños de las diferentes localidades de la comuna de Zapallar.	6595	26-12-12	95.370



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 7

RENDICIONES DE CUENTAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR BUZETA

DP	FECHA	CONCEPTO	DESTINO	MOTIVO GASTO	MONTO \$
4986	25/04/2012	Combustible	La Ligua	Notaria y Conservador	20.000
4986	26/04/2012	Combustible	La Ligua	Notaria y Conservador	20.000
TOTAL RENDICIÓN DP 4986					40.000
5540	03/05/2012	Combustible	Santiago	Corporación del Deporte	30.000
5540	03/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	800
5540	03/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.800
5540	03/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.100
5540	03/05/2012	Estacionamiento	Santiago	Corporación del Deporte	3.250
5540	04/05/2012	Combustible	La Ligua	Conservador- Juzgado de letras	10.000
5540	07/05/2012	Combustible	Valparaíso	Corte de Apelaciones	20.000
5540	08/05/2012	Combustible	La Ligua	Notaria- Juzgado de letras	10.000
5540	11/05/2012	Combustible	La Ligua	Notaria- Juzgado de letras	10.000
5540	16/05/2012	Combustible	Santiago	Corporación del Deporte	10.000
5540	16/05/2012	Combustible	Santiago	Corporación del Deporte	20.000
5540	16/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.200
5540	16/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	800
5540	16/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.800
5540	16/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	2.600
5540	16/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	800
5540	16/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	2.600
5540	16/05/2012	Estacionamiento	Santiago	Corporación del Deporte	600
5540	17/05/2012	Combustible	La Ligua	Notaria- Juzgado de letras	10.000
5540	17/05/2012	Estacionamiento	La Ligua	Notaria- Juzgado de letras	560
5540	29/05/2012	Combustible	Santiago	Corporación del Deporte	20.000
5540	29/05/2012	Combustible	Santiago	Corporación del Deporte	20.000
5540	29/05/2012	Estacionamiento	Santiago	Corporación del Deporte	3.750
5540	29/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.800
5540	29/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	800
5540	29/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	800
5540	29/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.800
5540	29/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	2.500
5540	29/05/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.100
TOTAL RENDICIÓN DP 5540					190.460
6726	05/11/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	2.600
6726	05/11/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	1.900
6726	05/11/2012	Peaje	Santiago	Corporación del Deporte	600
TOTAL RENDICIÓN DP 6726					5.100
6727	21/09/2012	Combustible	Of Catapilco La Ligua	Conservador Bienes Raíces	20.000
6727	28/09/2012	Combustible	Valparaíso	Bienes Nacionales	10.000
TOTAL RENDICIÓN DP 6727					30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 8

ÓRDENES DE COMPRA QUE NO DETALLAN LO SOLICITADO

DECRETO DE PAGO	ORDEN DE COMPRA				SOLICITUD DE PEDIDO		
	ID	FECHA	MONTO \$	DETALLE	NOMBRE	N°	FECHA
5790	5325-126-SE12	02-10-12	763.147	Troncos	Materiales bodega mantención.	261	01/10/2012
5790	5325-127-SE12	04-10-12	98.339	Troncos	Materiales riego piscina Catapilco.	266	04/10/2012
5790	5325-129-SE12	11-10-12	836.772	Maderas duras	Construcción pasarela sala de monitoreo de cámaras de seguridad.	274	11/10/2012
5790	5325-130-SE12	17-10-12	220.293	Maderas duras	Construcción pasarela sala de monitoreo de cámaras de seguridad.	275	17/10/2012
5790	5325-131-SE12	18-10-12	470.264	Maderas duras	Materiales bodega Zapallar.	278	18/10/2012
5790	5325-133-SE12	19-10-12	163.940	Maderas duras	Materiales bodega Zapallar.	279	19/10/2012
5790	5325-135-SE12	23-10-12	130.858	Maderas duras	Materiales elecciones municipales 2012.	281	23/10/2012
5192	5325-107-SE12	04-09-12	1.119.093	Troncos	Materiales galpón Catapilco	240	04/09/2012
5192	5325-108-SE12	04-09-12	250.193	Troncos	Materiales construcción de stand Catapilco	242	04/09/2012
5192	5325-109-SE12	05-09-12	105.996	Troncos	Adquisición de eslingas para Catapilco	244	05/09/2012
5192	5325-110-SE12	06-09-12	379.681	Troncos	Materiales reparación billard Catapilco	245	06/09/2012
5192	5325-112-SE12	07-09-12	1.108.727	Troncos	Materiales Catapilco	246	09/09/2012
5192	5325-116-SE12	12-09-12	297.984	Troncos	Materiales fiesta costumbrista	248	12/09/2012
5192	5325-117-SE12	13-09-12	25.497	Troncos	Adquisición de eslingas para Catapilco	249	13/09/2012
5192	5325-118-SE12	14-09-12	24.014	Troncos	Materiales desfile Catapilco	250	14/09/2012
5192	5325-120-SE12	26-09-12	154.999	Troncos	Materiales Cachagua	253	26/09/2012
5192	5325-123-SE12	27-09-12	647.509	Troncos	Materiales cierre en Catapilco	254	27/09/2012
4985	5325-106-SE12	31-08-12	1.681.921	Troncos	Materiales construcción de cuerpo de escenario y cierre	237	31/08/2012
4985	5325-101-SE12	29-08-12	779.413	Troncos	Materiales trabajos Catapilco	233	29/08/2012
4985	5325-95-SE12	21-08-12	64.998	Troncos	Materiales tapas de baño para niños	228	21/08/2012
4985	5325-96-SE12	24-08-12	232.136	Troncos	Materiales trabajos comuna	232	24/08/2012
4985	5325-89-SE12	09-08-12	430.780	Troncos	Materiales hermoseamiento plazas Catapilco	217	09/08/2012
4985	5325-94-SE12	16-08-12	1.029.876	Troncos	Materiales trabajos varios dependencias municipales	224	16/09/2012
4985	5325-84-SE12	02-08-12	91.591	Troncos	Solicitud de materiales Catapilco	209	02/08/2012
4985	5325-87-SE12	08-08-12	2.744.454	Troncos	Solicitud de materiales trabajos Catapilco	214	08/08/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 9

CRITERIOS QUE CARECEN DE MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUARLOS Y ASIGNARLES PUNTAJE

ID PORTAL	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MONTO ADJUDICADO \$	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			OBSERVACIÓN
			PRECIO	CALIDAD	PLAZO DE ENTREGA	
4301-478-r112	Materiales Eléctricos Iluminación Dependencias Municipales - Readjudicada en Id 4301-478-R112	3.523.999	40%. Se evaluará con un 40% la mejor oferta económica.	30%. Se evaluará con un 30% la calidad de los bienes.	30%. Se evaluará con un 30% el plazo de entrega.	No se define como se calculará el puntaje para precio, calidad y plazo
4301-831-L111	Materiales Gasfitería	1.351.792	40%. Se evaluará con un 40% la mejor oferta económica.	30%. Se evaluará con un 30% la calidad de los bienes.	30%. Se evaluará con un 30% el plazo de entrega.	No se define como se calculará el puntaje para precio, calidad y plazo
4301-431-L112	Toner	1.718.539	30%. X= precio mínimo ofertado * 100/ precio oferta X	40% U.T.	40% U.T.	No se define como se calculará el puntaje para calidad y plazo.
4301-453-L112	Adquisición Materiales Eléctricos	3.047.578	40%. Se evaluará con un 40% la mejor oferta económica.	30%. Se evaluará con un 30% la calidad de los bienes.	30%. Se evaluará con un 30% el plazo de entrega.	No se define como se calculará el puntaje para precio, calidad y plazo.
4301-436-L112	ESTANQUES AGUA POTABLE	2.522.974	40%. Se evaluará con un 40% la mejor oferta económica.	Lo solicitado debe ser de la mejor calidad.	Hasta 5 días 100 puntos - de 6 a 10 60 puntos - de 11 o más 40 puntos - no informa 10 puntos	No se define como se calculará el puntaje para precio y calidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



ANEXO N° 10

DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CONSIDERANDO SÓLO EL FACTOR PRECIO, YA QUE CALIDAD Y ENTREGA NO SE DEFINIÓ EN LAS BASES CÓMO SE DEBÍA CALCULAR, POR LO QUE EN ESOS CASOS SE OPTÓ POR CONSERVAR EL PUNTAJE ENTREGADO POR EL MUNICIPIO

**a) Licitación: ID 4301-431-L112**

**Criterio evaluado: Precio**

**Fórmula para evaluar el criterio según la ficha de licitación: Precio mínimo \* 100/ precio de la oferta \* 30%**

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO DE LA LICITACIÓN	PUNTAJE CALCULADO POR		DIFERENCIA	RECÁLULO EFECTUADO POR CGR			TOTAL
			CGR	MUNICIPIO		30% PRECIO	40% CALIDAD	30% ENTREGA	
Alta Tecnología Gráfica Chile Ltda.	2.023.000	1.116.500	17	21	-4	17	37	30	84
Refirprint Insumos y Logística	1.444.150	1.116.500	23	28	-5	23	40	30	93
Jireh Informática y Servicios Ltda.	1.921.425	1.116.500	17	22	-5	17	37	28	82
Comenta Computación Ltda.	1.491.750	1.116.500	22	27	-5	22	37	30	89
Import. Export y Comercializadora Insutec Ltda.	1.402.500	1.116.500	24	28	-4	24	37	30	91
Nayade del Pilar Meléndez Castillo	2.583.475	1.116.500	13	14	-1	13	37	28	78
Gabriel Eugenio Quilodrán González	2.422.500	1.116.500	14	16	-2	14	37	30	81
Sociedad Comercial Megastore Ltda.	2.593.715	1.116.500	13	14	-1	13	37	30	80
Sociedad Pccorp Soluciones Tecnológicas Ltda.	2.125.000	1.116.500	16	20	-4	16	37	28	81
Cloneworks S.A.	1.666.000	1.116.500	20	25	-5	20	37	30	87
Amalia de la Cruz Hernández Rivas	1.436.500	1.116.500	23	28	-5	23	37	28	88
Comercializadora Ruiz y Bastidas Ltda.	2.221.000	1.116.500	15	19	-4	15	37	30	82
Sociedad de Inversión y Comercio B&S Ltda.	3.992.500	1.116.500	8		8				
Computación Integral S.A.	1.922.190	1.116.500	17	22	-5	17	37	28	82
Inversiones y Negocios Festao S.A.	1.116.500	1.116.500	30	30	0	30	37	30	97
Cristian Carlos Bello Cifuentes	1.657.500	1.116.500	20	25	-5	20	37	30	87



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO DE LA LICITACIÓN	PUNTAJE CALCULADO POR		DIFERENCIA	RECALCULO EFECTUADO POR CGR			TOTAL
			CGR	MUNICIPIO		30% PRECIO	40% CALIDAD	30% ENTREGA	
Industria Gráfica Amenábar y Ramírez Ltda.	1.402.500	1.116.500	24	28	-4	24	37	30	91
Edgardo Avellino Navarrete Sandoval	4.047.975	1.116.500	8		8	Oferta supera las 100 UTM			
Comercialización de Insumos Retiro Tóner Ltda.	1.232.500	1.116.500	27	29	-2	27	37	30	94
Soc. Ibañez y Figueroa Ltda.	1.615.000	1.116.500	21	26	-5	21	37	30	88
Venta de Insumos Computacionales Reparación y Mantenición.	1.954.150	1.116.500	17	22	-5	17	37	30	84
Servicios Gesat Ltda.	1.615.000	1.116.500	21	25	-4	21	37	30	88
Sylvia Adriana Bustos Izarraulde	1.836.000	1.116.500	18	23	-5	18	37	30	85
Masterchnology Ltda.	1.920.150	1.116.500	17	22	-5	17	37	30	84
Javiera Nicole Leiva Silva	1.274.150	1.116.500	26	29	-3	26	37	28	91
Partnet Equipamientos e Insumos Ltda.	1.530.000	1.116.500	22	26	-4	22	37	30	89
Imporolaser Chile Ltda.	1.700.000	1.116.500	20	24	-4	20	37	30	87
Gustavo Alejandro Reyes Aballay	2.704.615	1.116.500	12	13	-1	12	37	28	77
Canadian Laser Technology S.A.	1.861.500	1.116.500	18	23	-5	18	37	30	85
Marcelo Jonnatan Sáez Carrasco	1.520.650	1.116.500	22	26	-4	22	37	30	89
Sociedad Comercial Max Office Ltda.	1.443.300	1.116.500	23	28	-5	23	37	30	90

**Nota** según el recalcufo efectuado por esta Sede Regional, manteniendo los puntajes otorgados por el municipio a los factores calidad y entrega, el proveedor que obtuvo mayor puntaje fue Inversiones y negocios FESTA0 S.A. y no REFI0PRINT Insumos y logística que fue adjudicado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



**b) Licitación: ID: 4301-299-L1122**

**Criterio evaluado: Precio**

**Fórmula para evaluar el criterio según la ficha de licitación: Precio mínimo \* 100/ precio de la oferta \* 30%**

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO DE LA LICITACIÓN	PUNTAJE CALCULADO POR		DIFERENCIA	RECÁLULO EFECTUADO POR CGR			OFERENTES
			CGR	MUNICIPIO		30% PRECIO	40% CALIDAD	30% ENTREGA	
Industria Gráfica Amenábar y Ramirez Ltda.	285.000	274.800	29	29	0	29	35	28	92
Edgardo Avelino Navarrete Sandoval	1.402.500	274.800	6	2	4	6	35	28	69
Comercialización de Insumos Retiro Tóner Ltda.	420.000	274.800	20	26	-6	20	35	30	85
Comercialización de Insumos Retiro Tóner Ltda.	988.500	274.800	8	7	1	8	35	30	73
Servicom Computación Ltda.	450.000	274.800	18	24	-6	18	35	25	78
Dimerc S.A.	920.310	274.800	9	12	-3	9	35	25	69
Jireh Informática y Servicios Ltda.	857.160	274.800	10	14	-4	10	35	25	70
Sociedad de Inversiones Rancho Puelo Ltda.	529.410	274.800	16	20	-4	16	35	25	76
Sylvia Adriana Bustos Izarraulde	777.000	274.800	11	16	-5	11	35	28	74
Sociedad Comercial Max Office Ltda.	389.400	274.800	21	27	-6	21	35	30	86
Nayade del Pilar Meléndez Castillo	945.300	274.800	9	10	-1	9	35	25	69
Alta Tecnología Gráfica Chile Ltda.	567.000	274.800	15	19	-4	15	35	25	75
Sociedad Comercial Oficinita Ltda.	1.310.910	274.800	6	3	3	6	35	28	69
Haydee Vidal y Cia. Ltda.	496.800	274.800	17	22	-5	17	35	30	82
Magaly del Carmen Rojas Cortés	1.054.500	274.800	8	5	3	8	35	28	71
Sociedad Pocomp Soluciones Tecnológicas Ltda.	900.000	274.800	9	12	-3	9	35	25	69
Distribuidora Ofimarket S.A.	936.000	274.800	9	11	-2	9	35	25	69
Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L	1.620.000	274.800	5	1	4	5	35	28	68
Gabriel Eugenio Quilodrán González	1.125.000	274.800	7	4	3	7	35	30	72
Guemac S.A.	897.000	274.800	9	14	-5	9	35	25	69
Canadian Laser Technology S.A.	615.000	274.800	13	18	-5	13	35	25	73
Amalia de la Cruz Hernández Rivas	446.700	274.800	18	15	3	18	35	28	81



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO DE LA LICITACIÓN	PUNTAJE CALCULADO POR		DIFERENCIA	RECÁLULO EFECTUADO POR CGR			OFERENTES
			CGR	MUNICIPIO		30% PRECIO	40% CALIDAD	30% ENTREGA	
Import. Inter Tenchnics Graphics Ltda.	797.700	274.800	10	15	-5	10	35	30	75
Unión de Sistemas Reciclables Sociedad Ltda.	684.000	274.800	12	17	-5	12	35	30	77
Servicios Computacionales Global S.A	970.590	274.800	8	8	0	8	35	28	71
Marcelo Jonnatan Sáez Carrasco	464.700	274.800	18	23	-5	18	35	30	83
Stuedemann S.A.	959.700	274.800	9	9	0	9	35	28	72
Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy	795.000	274.800	10	15	-5	10	35	30	75
Retriprint Insumos y Logística Ltda.	360.000	274.800	23	28	-5	23	40	30	93
Soc. L C M Computación Ltda.	497.700	274.800	17	21	-4	17	35	28	80
Ana María V R Importaciones Ltda.	274.800	274.800	30	30	0	30	35	25	90
Proveedores Integrales Prosa S.A.	1.129.380	274.800	7	4	3	7	35	25	67
Comercial Viquival Ltda.	1.030.500	274.800	8	6	2	8	35	30	73
Ignacio Andrés Tapia Rupalán	689.700	274.800	12	17	-5	12	35	30	77

**Nota** según el recalcu efectuado por esta Sede Regional, manteniendo los puntajes otorgados por el municipio a los factores calidad y entrega, existieron errores de cálculo, sin embargo el proveedor que obtuvo mayor puntaje fue el adjudicado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



**c) Licitación: ID: 4301-303-L112**

**Criterio evaluado: Precio**

**Fórmula para evaluar el criterio según la ficha de licitación: Precio mínimo \* 100/ precio de la oferta \* 30%**

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO DE LA LICITACIÓN	PUNTAJE CALCULADO POR		DIFERENCIA	RECÁLCULO EFECTUADO POR CGR			OFERENTES
			CGR	MUNICIPIO		30% PRECIO	40% CALIDAD	30% ENTREGA	
Importadora Int. Technics Graphics Ltda.	1.650.000	1.650.000	30	30	0	30	35	30	95
Comercializadora Adoree Biskpuvic Muñoz E.I.R.L.	2.657.260	1.650.000	19	29	-10	19	40	30	89

**Nota** según el recalcu efectuado por esta Sede Regional, manteniendo los puntajes otorgados por el municipio a los factores calidad y entrega, el proveedor que obtuvo mayor puntaje fue Importadora Int. Tec. TECHNICS GRAPHIC Ltda. y no Comercializadora Adoree Biskpuvic Muñoz E. I. R. L, que fue adjudicado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 11

PAGO A PROVEEDORES FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO

DECRETO DE PAGO		EGRESO			PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA	N° DIAS PAGO FACTURA
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$			
4683	25/09/2012	45429	08/10/2012	6.401.288	Camilo Enrique Espinoza Martínez	12/07/2012	88
947	29/02/2012	41763	12/03/2012	1.517.250	Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy	30/12/2011	73
5586	06/11/2012	46156	20/11/2012	3.523.999	Camilo Enrique Espinoza Martínez	25/09/2012	56
1574	09/04/2012	42232	19/04/2012	3.673.530	Giro Energía Ltda.	01/03/2012	49
4985	12/10/2012	45966	08/11/2012	7.055.168	Camilo Enrique Espinoza Martínez	27/09/2012	42
3194	05/07/2012	44445	14/08/2012	3.693.182	Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda.	04/07/2012	41
6063	28/11/2012	47001	31/12/2012	170.694	Soc. De Obras Insumos y Decoración San A	21/11/2012	40
3847	13/08/2012	44670	27/08/2012	3.162.139	Comercializadora Adoree Biskupovic Muñoz	20/07/2012	38
5031	16/10/2012	46111	15/11/2012	899.164	Refiprint Insumos y Logística Ltda.	10/10/2012	36
2736	18/06/2012	44140	20/07/2012	3.693.182	Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda.	15/06/2012	35
2073	03/05/2012	43352	14/06/2012	3.772.122	Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda.	11/05/2012	34
6200	05/12/2012	46943	31/12/2012	3.423.630	Eugenio Fernando Ramírez Cisternas	27/11/2012	34



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 12

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 23 DE 2013.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite I, numeral 1	Diferencias entre el saldo contable y de tesorería utilizado en la confección de las conciliaciones bancarias.	Aclarar las diferencias detectadas y realizar los ajustes que correspondan.			
Acápite I, numeral 2	No existe manual de descripción de cargos.	Confeccionar el manual de descripción de cargos en el que se establezcan las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo de la entidad.			
Acápite I, numeral 3, letra a)	No existe sistema de registro de control horario formal para los funcionarios municipales.	Evidenciar la utilización de libros en donde los funcionarios registren el cumplimiento de su jornada laboral.			
Acápite I, numeral 3, letra b)	El municipio no emite acto administrativo que autorice la realización de trabajos extraordinarios.	Enviar los actos administrativos que autoricen trabajos extraordinarios en los meses de agosto y septiembre de 2013.			
Acápite I, numeral 4, letras b) y c)	No existen controles de inventarios de bienes ni insumos.	Confeccionar el reglamento de inventario municipal y activos fijos, donde se estipulen procedimientos de ingreso, custodia, consumo, recepción y distribución de las adquisiciones.			
Acápite numeral 1.2	Pago de horas extraordinarias mal calculadas	Practicar el recalcufo de las horas extraordinarias pagadas en octubre y que correspondían al mes de septiembre de 2012, además de solicitar el reintegro de las sumas pagadas en exceso.			
Acápite numeral 1.5, letra b)	Los bonos de los abogados contratados a honorarios a suma alzada fueron imputados erróneamente a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".	Mantener a disposición de esta Sede Regional la instrucción entregada al Departamento de Administración y Finanzas a cumplir con lo establecido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.			
Acápite numeral 1.6, letra b)	Contratos a honorarios en que se estipulan el pago de un determinado monto por servicio adicional, sin que se especifique en el mismo documento que debe entenderse por servicio adicional ni en que horario se ejecutará.	Remitir documentos en los que se especifique que se entiende por trabajo adicional y en que horarios deben ejecutarse tales labores.			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites numeral 1.7	II, Incumplimiento del principio de devengado establecido en la normativa contable.	Instruir formalmente al Departamento de Administración y Finanzas respecto de dar estricto cumplimiento al principio de devengado según lo estipulado en la normativa del sistema contable.			
Acápites numeral 1.8	II, Contratos honorarios aprobados en fecha posterior al inicio del correspondiente servicio.	Mantener a disposición de esta Sede Regional el decreto mediante el cual se norme los procedimientos a aplicar en la celebración de contratos a honorarios.			
Acápites numeral 1.9	II, Personal contratado a honorarios que ejerce labores de jefatura.	Dar cumplimiento a la medida propuesta por esa entidad en orden a representar al señor Muñoz Valenzuela el hecho de haberse atribuido el cargo de jefatura.			
Acápites numeral 2.1	II, Órdenes de compras que no detallan lo adquirido.	Establecer formalmente que en las órdenes de compras se deben detallar los insumos que se requieran.			
Acápites numeral 2.2, letra a)	II, Se emitió extemporáneamente el certificado de disponibilidad presupuestaria en la licitación ID 5325-21-LE12.	Dar instrucciones formales para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto N° 250, de 2004.			
Acápites numeral 2.2, letra b)	II, No se ha hecho la recepción definitiva de los trabajos licitados mediante la ID 5325-21-LE12.	Dar cumplimiento a la medida propuesta por la entidad, en orden a que se realicen los actos administrativos necesarios para hacer efectiva la boleta de garantía.			
Acápites numeral 2.3	II, Garantías entregadas por proveedores adjudicados no registran lo establecido en las respectivas bases administrativas del proceso licitatorio.	Instruir formalmente a SECPLA en relación con que las garantías entregadas por los proveedores adjudicados se ajusten a lo establecido en las respectivas bases.			
Acápites numeral 2.4	II, No se publicaron oportunamente actos administrativos que declararon desiertos el respectivo proceso licitatorio.	Instruir formalmente a los funcionarios correspondientes en orden a publicar oportunamente los actos administrativos que declaran desiertos procesos licitatorios.			
Acápites III	Los informes contables no son remitidos en el plazo legal.	Instruir formalmente al Departamento de Administración y Finanzas que dé cumplimiento a los plazos previstos para remisión de los informes contables y presupuestarios a esta Contraloría Regional.			





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)